



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	9 DE MARZO DE 2005	6522
-----------	-----------------------	--------------------	------

No. 19793



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS
LICITACION PUBLICA ESTATAL
CONVOCATORIA 002

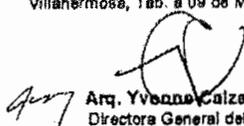
En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 76, y de conformidad con la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, La Secretaría de Comunicaciones Asentamientos y Obras Públicas a través del Instituto de Vivienda de Tabasco, convoca a los interesados en participar en la (s) licitación (es) pública (s) estatal (es), para la adjudicación de los contratos disponibles a precio unitario y tiempo determinado, para las obras relacionadas a continuación. El costo de los trabajos será cubierto con recursos provenientes de una aprobación de recursos para la realización del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006, según oficios de autorización de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco, No. SF- 0016/2005 de fecha 03 de ENERO 2005 de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
56079002-002-05	\$ 2,100.00 en compraNET: \$ 2,000.00	17 MARZO 05 15:00 HRS	15 MARZO 05 9:00 HRS	15 MARZO 05 11:00 HORAS	24 MARZO 05 11:00 HORAS	
Clave FSC (ccaop)	Descripción General de la Obra		Fecha de fallo	Fecha de inicio (programado)	Plazo de ejec.	Capital Contable Requerido
	M0394.- Pavimento de concreto hidráulico 3ra etapa del Fracc. Las Brisas del Grijalva. Col. Casa Blanca 2ª Sección, del Municipio del Centro, Tabasco.		31 MARZO 05	15 ABRIL 05	75 días	\$ 2,150,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
56079002-003-05	\$ 2,100.00 en compraNET: \$ 2,000.00	17 MARZO 05 15:00 HRS	15 MARZO 05 9:00 HRS	15 MARZO 05 13:00 HORAS	25 MARZO 05 11:00 HORAS	
Clave FSC (ccaop)	Descripción General de la Obra		Fecha de fallo	Fecha de inicio (programado)	Plazo de ejec.	Capital Contable Requerido
	M0433.- Construcción de pavimento 2ª etapa con base estabilizadora con cemento Portland y carpeta asfáltica de 5 cm de espesor con acabado con grava de seto tipo 3-A, del Fracc. San Antonio, Mpio. de Centro.		01 ABRIL 05 14:00 HORAS	15 ABRIL 05	60 días	\$ 2,800,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Prolongación de 27 de Febrero No. 4003, Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: (993) 316 4310 y (993) 316 4311 ext. 112, de lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Vivienda de Tabasco o en la Dirección Técnica del Instituto de Vivienda de Tabasco, ubicado en: Prolongación de 27 de Febrero No. 4003, Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco. En compranet mediante los recibos que genera el sistema verificando que el recibo bancario, presente la hora y la fecha de pago, de manera visible.
 - ◆ No se aceptarán propuestas de los contratistas inscritos en compranet, que presenten recibos de pago con sello de banco después de la fecha indicada del límite para adquirir bases.
- Ubicación de la obra:
Proyecto M0394: Col. Casa Blanca 2da. Secc. Municipio de Centro Tab. 3roco.
Proyecto M0433: Preco. San Antonio, Municipio de Centro Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora marcado en la Sala de Juntas del Instituto de Vivienda de Tabasco, ubicado en la dirección antes mencionada y es de carácter obligatorio.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica se efectuará el día y hora marcado en la Sala de Juntas del Instituto de Vivienda de Tabasco, sito en la dirección antes mencionada
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día y hora marcado para cada obra, en la Sala antes mencionada
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora marcado para cada obra en los predios propuestos por el Instituto de Vivienda de Tabasco, sito en la dirección antes mencionada y es de carácter obligatorio.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo del 30 %, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones, gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.- Testimonio notarial del acta constitutiva y modificaciones en su caso, cuando se trate de persona jurídica colectiva, y copia certificada del acta de nacimiento y registro federal de causantes con actividad empresarial, si se trata de persona física.
 2. Identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminación.
 - 3.- Currículum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, los que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares.
 - 4.- Relación de maquinaria y equipo de construcción necesarios para realizar los trabajos, indicando si son de su propiedad o arrendadas, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendada deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador.
 - 5.- Estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, con excepción de la fracción IX.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas necesarias, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de la obra y haya presentado la propuesta solvente más baja.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - Solo podrán participar las Empresas que tengan su domicilio Fiscal en el Estado de Tabasco con antigüedad mínima de un año.

Villahermosa, Tab. a 09 de Marzo de 2005


Arq. Yvonne Calzada Prats
Directora General del INVITAB
Rúbrica

No. 19770

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

C. JESÚS ADOLGO RUIZ Y
VIANEY HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
PRESENTE.

En el expediente número 301/2004, relativo al juicio Ordinario Civil de Rescisión de Contrato de Otorgamiento de Crédito, promovido por el licenciado Vicente Romero Fajardo, en su carácter de Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de los ciudadanos Jesús Adolgo Ruiz y Vianey Hernández Sánchez, con fechas quince de julio de dos mil cuatro y diez de enero de dos mil cinco, se dictó auto de inicio y proveído que copiados a la letra dicen.-----

AUTO DE INICIO

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.

VISTOS en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, en su carácter de apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) personalidad que acredita en términos de la escritura pública número 29873, del catorce de noviembre de dos mil tres pasada ante la Fe del Licenciado JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Notario Público número 86 del Distrito Federal, misma que se le reconoce para todos los efectos legales a los que haya lugar, con su escrito de cuenta y documentos anexos con los cuales viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO, en contra de los Ciudadanos JESÚS ADOLGO RUIZ y VIANEY HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, quien puede ser notificada en el Departamento en Condominio número 101 del Edificio 24, ubicado en el número 2824 de la Avenida Coronel Gregorio Méndez de la Colonia Atasia de Serra de esta Ciudad; y de quienes se reclama las siguientes prestaciones -----

a).- La rescisión del contrato de otorgamiento de crédito celebrado por mi poderdante y los hoy demandados JESÚS ADOLGO RUIZ y VIANEY -----

HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, por incumplimiento de las obligaciones del acreditado, en la falta de pago del crédito mencionado, celebrado mediante la documental pública número 6140, del 16 de marzo de 1998, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 5689, del Libro General de Entradas, a folios del 24852 al 24864 del libro de Duplicados volumen 122; quedando afectado por dicho contrato el departamento 101, folio 85 del libro de condominio volumen 27 -----

Así como las prestaciones que reclama en sus incisos B), C), D), E), y F), de su escrito inicial de demanda, mismos que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.-----

SEGUNDO.- En tal virtud y con fundamento en los artículos 1905, 1906, 1907, 1971, 1972, 1973 del Código Civil Vigente en el Estado, 205, 206, 210 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por los numerales 213, 214 y 215 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos que la acompaña, debidamente sellados, rubricados y cotejados, notifíquese, córrese traslado y emplacese a juicio, a los demandados en el domicilio que señala la actora,

haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de NUEVE DÍAS, hábiles computables, contados a partir del día siguiente al que legalmente sea notificado, por lo que al dar contestación a la misma deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que si aduce hechos incompatibles con los referidos por el actor se tendrá como negativa de

estos últimos. Asimismo, requiérasele con fundamento en el artículo 136 de la Ley Adjetiva Civil, para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas deban hacerse personalmente, se le harán por medio de LISTA que se fije en los tableros de avisos del Juzgado, en términos de los artículos 131 fracción II y 135 del citado cuerpo de leyes.---

CUARTO.- Señala el promovente como domicilio para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en la Avenida Constitución número 516, Despacho número 302, Colonia Centro de esta Ciudad autorizando para tales efectos, así como para recoger toda clase de documentos, a los licenciados HECTOR TORRES FUENTES, JOSE HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, MIDELVIA DEL ROSARIO REYES RIQUE, ALFREDO MEDINA LARA Y JACOB VILLAR MENDEZ, CRISTÓBAL MAY HERNÁNDEZ, ROBERTO MENCHACA BURGOS, AUBERT SERGIO PORTA JIMÉNEZ, CARLOS PEREZ MORALES.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-
Este auto de inicio se publicó en la lista del 15 de julio de 2004, quedó registrado en el Libro de Gobierno de este Juzgado bajo el expediente número 301/2004. Conste.----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A DIEZ DE ENERO DE DOS MIL CINCO.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, parte actora en el presente Juicio, en los términos de su escrito de cuenta, y en virtud de que los demandados JESÚS ADOLGO RUIZ Y VIANEY HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, según se advierte de las constancias que obran en autos, resultan ser de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, -----

notifíquese el auto inicial a dichos demandados por medio de EDICTOS, que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse a recoger las copias de los traslados en un término de CUARENTA DIAS HABLES, contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término concedido para contestar la demanda que es de NUEVE DIAS, a partir de que comparezcan ante este Juzgado a recoger las copias, o en su defecto a partir del día siguiente al que venza dicho término, así mismo prevéngase a dichos demandados para que al contestar la demanda señalen domicilio para efectos de citas y notificaciones, ya que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por lista que se fije en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 Fracción II y 135 del Código Procesal Civil en vigor.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES**

No. 19771

JUICIO EN LA VIA ORDINARIO CIVIL RESCISION DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 296/2004**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL, RESCISIÓN DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CREDITO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICENTE ROMERO FAJARDO, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ESTEBAN NÚÑEZ BOLDO Y MARTHA E. GONZALEZ CHABLE, SE DICTARON DOS AUTOS DE FECHAS TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO Y CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, QUE COPIADOS A LAS LETRAS DICEN:---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, tal y como lo acredita en términos del testimonio notarial número 29,873, pasada ante la fe del Licenciado JOSÉ DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Notario Público número ochenta y seis de México, Distrito Federal, personalidad que se le tiene por reconocida para todos sus efectos legales correspondientes; como también lo solicita dicho apoderado en su mismo escrito de demanda, hágasele devolución del documento donde acredite su personalidad, dejando en su lugar copia cotejada del mismo previa firma y constancia de recibido que deje en los presentes autos; con su escrito de demanda y anexos, consistentes en un poder número 29,873 así como un contrato de compraventa, ambos en copias certificadas, una escritura privada número 1202 en copia simple, un estado de cuenta y un escrito, estos dos últimos originales y dos respectivos traslados; promoviendo el Juicio en la vía ORDINARIA CIVIL, RESCISION DE ---

CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO, en contra de JOSÉ ESTEBAN NÚÑEZ BOLDO Y MARTHA E. GONZALEZ CHABLE, quienes tienen su domicilio para ser emplazados a juicio en su domicilio ubicado en el retorno 2 lote uno manzana nueve del Fraccionamiento Villa Ocuilzapotlán reclamándoles el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del Contrato de otorgamiento de Crédito celebrado por su poderdante y a los demandados JOSÉ ESTEBAN NÚÑEZ BOLDO Y MARTHA E. GONZALEZ CHABLE, por incumplimiento de las obligaciones del acreditado ya mencionado, celebrado mediante la documental pública número 1202 de fecha ocho de diciembre de 1993, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 984 del Libro General de entradas, quedando afectados por dichos contratos el predio número 88887 en el folio 187 del libro mayor volumen 346 de condominios; así como sus demás incisos B), C), D), E), F), de su escrito inicial de demanda.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1905, 1906, 1907, 1909, 1914, 1915, 1917, 1920, 1964 1965, 1971, 1972, 1973, 3190, 3201, 3212, 3213, 3214, y demás aplicables del Código Civil, en relación con los numerales 203, 204, 205, 206, 213, 214 y demás concordantes de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos jurídicos citados vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, con las copias simples exhibidas y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada en su respectivo domicilio para que en un término de NUEVE DIAS, contados al día siguiente en que sean emplazados, ocurran ante este Juzgado y produzcan su contestación, en caso contrario de no contestar la demanda se les tendrá a las consecuencias que previene el artículo 229 del Código Procesal Civil en Vigor, Asimismo, requiérase a los demandados para que señalen persona y domicilio para citas y notificaciones en esta Ciudad,

advertidos que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos de esta Autoridad.---

TERCERO.- Téngase al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Constitución número 516 despacho 302 Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos HECTOR TORRES FUENTES, JOSÉ HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, CRISTÓBAL MAY HERNÁNDEZ, ROBERTO MENCHACA BURGOS, MIDELVIA DEL ROSARIO REYES RIQUE, ALFREDO MEDINA LARA y JACOB VILLAR MENDEZ, AUBERT SERGIO PORTA JIMÉNEZ, CARLOS PÉREZ MORALES.---

CUARTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, dígamele que éstas se reservan de acordar para su momento procesal oportuno.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GUADALUPE CASTRO VIDAL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Vista.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio de cuenta, de fecha siete de enero del presente año, signado por el Licenciado JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS, Vocal del Registro Federal de Electores de Tabasco, mediante el cual da contestación al oficio número 3382 de fecha veintiséis de noviembre del año próximo pasado, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- Por otro lado se tiene por presentado al licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO actor en este juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, así como las constancias levantadas por el actuario judicial de adscripción en donde se advierte que ha sido imposible emplazar a los demandados JOSÉ ESTEBAN NÚÑEZ BOLDO Y MARTHA E. GONZALEZ CHABLE, en los domicilios señalados en autos; en consecuencia emplácese a los citados demandados,

por medio de EDICTOS en virtud de tener domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que se ordena la Publicación de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro de un plazo de SESENTA DIAS a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejados, sellados y rubricados; asimismo concediéndoseles NUEVE DIAS MAS para contestar demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Ordenamiento legal antes invocado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GUADALUPE CASTRO VIDAL, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL.**

No. 19783

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el C. LAZARO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, promovido ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 608/2004, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha treinta de noviembre del año dos mil cuatro, mismo que copiado a la letra dice.-

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado LAZARO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, en un contrato privado de donación a título gratuito, un plano original, un recibo de impuesto predial, una constancia original, un certificado de no gravamen, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Eusebio Castillo Número 04, entre Leon Alejo Torres y Antonio Ruiz, del Centro de esta ciudad, autorizando para recibir las a los ciudadanos Licenciados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, SHIRLEY PEREZ RAMÍREZ, Y THELMA PEREZ TOSCA y pasantes en derechos GLENDA ISELA JIMÉNEZ RODRIGUEZ Y EDITH VAZQUEZ MADRIGAL, designando al primero de los nombrados como abogado patrono, y en virtud de que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro de cédulas que se lleva en este Juzgado, por lo que se le reconoce tal personalidad jurídica para todos los efectos legales procedentes, mediante los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio RUSTICO, ubicado en el poblado TUCTA de éste Municipio de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 1804.95 M2 (UN MIL OCHOCIENTOS CUATRO METROS, NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado ----

dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE en Treinta metros, cincuenta centímetros, con calle sin nombre; AL SUR, en treinta y tres metros, con JUAN REYES AL ESTE, en cincuenta y siete metros, noventa y cinco centímetros, con calle sin nombre, AL OESTE en cincuenta y cinco metros, ochenta y cinco centímetros, con JOSE DEL CARMEN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ.----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fómese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes JUAN REYES Y JOSE DEL CARMEN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en el Poblado Tucta de este municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor o comparezcan a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptor de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado

Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público de esta Localidad, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del delegado Municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 43 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.----

QUINTO.- Tomando en consideración que la Dirección General del Patrimonio inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, cuenta con una Delegación en esta Entidad, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la brevedad posible a este Juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional, cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la secretaría del mismo, así como copia del plano de su ubicación.---

SEXTO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio RUSTICO motivo de las presentes

diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes se reservan de ser para ser acordadas en su momento procesal oportuno.----

OCTAVO.- Dígasele al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en el presente proveído.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SECRETARIA LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
ARMENGOL.**

1-2-3

No. 19782

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. MARIO HERNÁNDEZ GARCÍA, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 0093/2005, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha Dos de Febrero del año dos mil cinco, mismos que copiado a la letra dicen:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano MARIO HERNÁNDEZ GARCÍA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en un contrato privado de donación a título gratuito, plano de un predio rústico, recibo de pago del impuesto predial, constancia expedida por el Jefe del Departamento de Catastro Municipal y una constancia expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, con los que vienen a promover en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio que tiene respecto de un predio RUSTICO ubicado en la Ranchería Saloya, Segunda Sección de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 00-05-12.50 (CERO CERO HECTÁREAS, CERO CINCO AREAS, DOCE CENTIÁREAS Y CINCUENTA FRACCIONES), con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, en 51.30 metros, con TEODORO GARCÍA FRÍAS, AL SUR, en 47.50 metros, con JHON HERNÁNDEZ GARCÍA, AL ESTE, en 16.50 metros, con CAMINO VECINAL, y AL OESTE, en 6.10 metros, con ROBERT HDEZ GARCÍA.---

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en coordinación con los numerales 710, 711, 713 y 755---

del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes del predio señores TEODORO GARCÍA FRÍAS, JHON HERNÁNDEZ GARCÍA Y ROBERT HDEZ. GARCÍA, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos en la Ranchería Saloya, Segunda Sección de este municipio, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, o comparezca a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento EXHORTO por los conductos legales y con las inserciones necesarias, al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por lisitas fijadas en los tableros de Avisos de este Juzgado.---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 139 párrafo final y 755

Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así también deberá fijarse los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público, por ser los lugares públicos de esta Localidad; Así mismo deberán fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este juzgado si el predio rústico motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.---

SEXTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este Auto.---

SÉPTIMO.- En virtud de que el predio motivo del presente juicio colinda por la parte ESTE con CAMINO VECINAL, requiérase al promovente para que dentro del término de Tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, proporcione el nombre y domicilio de la persona que representa a dicho colindante.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente MARIO HERNÁNDEZ GARCÍA; señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Eusebio Castillo número 04 entre León Alejo Torres y Antonio -

Ruiz del Centro de esta ciudad y autorizando para que las oigan y reciban aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente, tomen apuntes y reciban todo tipo de documentos, a los Abogados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, SHIRLEY PEREZ RAMÍREZ y TELMA PEREZ TOSCA y a los Pasantes en Derechos GLENDA ISELA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ Y EDITH VAZQUEZ MADRIGAL; designando como Abogado Patrono al primero de los nombrados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, reconociéndosele tal personalidad por tener inscrita su cédula en el Libro que se lleva en este Juzgado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.---
 EXP. 0093/2005.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
 LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

No. 19772

JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número **378/2003**, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por el licenciado **Héctor Torres Fuentes, Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, en contra de la ciudadana **María Antonia Huesca Méndez**, en fecha dos de diciembre de dos mil cuatro, se dictó un auto que a la letra dice:--
JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

VISTO; en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

PRIMERO.- Por presentado **Héctor Torres Fuentes apoderado legal de la parte actora**; con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración lo expuesto en las diversas constancias levantadas por la fedataria judicial adscrita al juzgado, así como lo previsto en los diversos informes rendidos por diversas autoridades, los cuales corren agregados en autos, se advierte que se desconoce el domicilio de la demandada **María Antonia Huesca Méndez**; por lo tanto, esta autoridad considera tener elementos que permiten declarar que la demandada resulta ser de domicilio ignorado.--

SEGUNDO.- En consecuencia, esta juzgado considera pertinente ordenar emplazar por edicto a la demandada **María Antonia Huesca Méndez**.----

Por tanto, y con fundamento en el numeral 139 de la ley reguladora del procedimiento en vigor, se ordena realizar las publicaciones de los edictos por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, para que se le haga saber a la demandada de referencia que deberá presentarse dentro de un plazo de **TREINTA DIAS HÁBILES**, ante esta autoridad para que recoja el traslado correspondiente y dentro del término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente a aquel en que haya vencido el término concedido en primer término, produzca su contestación y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por admitidos los hechos de la demanda y todas las ulteriores notificaciones que tengan que hacerse a la rebelde, aun las personales, se harán por medio de lista fijada en los tableros del --

juzgado, ello de conformidad con los artículos 139 y 229 fracciones I y II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES.-----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al licenciado **HECTOR TORRES FUENTES**, en su carácter de **Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES"**, personalidad que se le reconoce en términos de los numerales 2848, 2855 fracción I, 2857, 2858 y 2868 de la Ley Sustantiva Civil en vigor en la Entidad, toda vez que anexo a su escrito de cuenta copia fotostática certificada de la escritura pública número veintinueve mil doscientos treinta y cuatro, (29, 234) pasada ante la fe del licenciado **JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO**, Notario Público Número Ochenta y Seis del Distrito Federal, misma que contiene Poder General para Pleitos y Cobranzas, que otorga "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES", a favor del licenciado **HECTOR TORRES FUENTES**, en fecha once de agosto de dos mil tres, y demás anexos con los cuales viene a promover en la **VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, OTORGAMIENTO DE CREDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA**, en contra de **MARIA ANTONIA HUESCA MENDEZ**, quien tiene su domicilio para ser emplazada a juicio en la calle Cuatro, Edificio 7, departamento 301-C del Conjunto Habitacional Tamulté de la colonia Tamulté y/o en Avenida César A. Sándino número 419 interior 4 de la Colonia Reforma de esta Ciudad, a quien le

reclama el cumplimiento y pago de las siguientes prestaciones:

a).- La rescisión del contrato de otorgamiento de crédito celebrado por mi poderdante y el hoy demandado MARIA ANTONIA HUESCA MENDEZ, por incumplimiento en el pago celebrado mediante contrato privado número 2106344-II de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 13761 del libro General de Entradas, quedando afectado por dichos contratos el folio 120 del volumen 16 de condominios.----

Así como las demás prestaciones marcadas con los incisos b), c), d), e), f), g), y h) de su escrito inicial de demanda, mismos que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 2, 6, 16, 18, 24, 28, 203, 204, 205, 206, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles, así como los numerales 1906, 1907, 1909, 1914, 1915, 1917, 1920, 1925, 1926, 1971, 1972, 1973, 2510, 2512, 2548, 2549, 2553, 2563, 2572 y demás relativos y aplicables del Código Civil ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno y dense aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- Atento a lo anterior con las copias simples exhibidas córrase traslado a la parte demandada en el domicilio antes señalado, emplazándola para que dentro del término de NUEVE DIAS, produzcan su contestación ante este juzgado, requiriéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán saber por listas fijadas en los tableros de este juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.---

CUARTO.- Por lo que respecta a las pruebas que ofrece el accionante en su libelo de cuenta, éstas se le tiene por enunciadas y se reservan para ser tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.-----

Como lo solicita el ocursoante, hágasele devolución del instrumento notarial con el cual acredita su personalidad dejando en su lugar copia certificada del mismo, previa constancia y firma de recibido que éste otorgue.---

QUINTO.- Señala el promovente como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Constitución número 516, despacho 302, colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre las oiga y reciba los ciudadanos VICENTE ROMERO FAJARDO, JOSE HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, MIDELVIA DEL ROSARIO REYES RIQUE, ALFREDO MEDINA LARA y JACOB VILLAR MENDEZ, autorización que se le tiene por hechas para los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

-
Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN.**

1-2-3

No. 19778

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 707/2004, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR GUILLERMO TIQUET LOPEZ, CON FECHA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN AUTO, QUE LITERALMENTE DICE:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al **C. GUILLERMO TIQUET LOPEZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un plano original. Una constancia de posesión de fecha catorce de septiembre del año en curso. Una constancia de registro catastral de fecha catorce de septiembre del año en curso. Un certificado negativo de no inscripción de fecha treinta de agosto del año en curso, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco de fecha trece de septiembre del año actual y un traslado, con los cuales viene a promover en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, respecto al predio rústico que se encuentra ubicado en la Ranchería la Piedra Segunda Sección perteneciente a este Municipio de Cunduacán, Tabasco; cuya superficie es de 00-29-38 has. Cero hectáreas, veintinueve áreas y treinta y ocho centiáreas, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte punto inicial con CAMINO VECINAL, al Sur 53.30 metros con AURELIO OVANDO y/o AURELIO OVANDO RAMON, al Este 112.20 metros con AURELIO OVANDO y/o AURELIO OVANDO RAMON, al Oeste 115.00 metros con CAMINO VECINAL.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 881, 885, 889, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 24 fracción II, 710, 711, 712 fracción V, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y

dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo désele la intervención al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.---

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes AURELIO OVANDO y/o AURELIO OVANDO RAMÓN, para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sea legalmente notificado del presente proveído, se haga sabedor del presente asunto y manifieste lo que a sus intereses convenga. Ahora bien como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, dé cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, además requiérase al citado Registrador para que dentro del término antes citado, señale domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndole que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, hecho sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible para continuar con el trámite normal del presente juicio.---

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 755 párrafo tercero fracción III, del Código Procesal Civil en vigor, dése amplia publicidad por medio de avisos fijados en los lugares publicados de esta ciudad y en la prensa mediante edictos y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edite en la capital del Estado.---

QUINTO.- Asimismo gírese atentos oficios al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio de Cunduacán Tabasco y al Presidente de la Reforma Agraria, con

domicilio ampliamente conocido en esta ciudad y en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informen si el predio urbano ubicado en la Ranchería la Piedra Segunda Sección perteneciente a este Municipio de Cunduacán, Tabasco; cuya superficie es de 00-29-38 has. Cero hectáreas, veintinueve áreas y treinta y ocho centiáreas, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte punto inicial con CAMINO VECINAL, al Sur 53.30 metros con AURELIO OVANDO y/o AURELIO OVANDO RAMON, al Este 112.20 metros con AURELIO OVANDO y/o AURELIO OVANDO RAMÓN, al Oeste 115.00 metros con CAMINO VECINAL, objeto del presente juicio, pertenece al fundo legal, para lo cual se les concede un término de Cinco Días Hábiles, contados al día siguiente al en que reciban los oficios ordenados, informen lo solicitado y con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se les aplicará a cada uno la multa consistente en CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN LA ZONA, de conformidad con los artículos 129 fracción I, 263, 264, 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

SEXTO.- Como lo prevé el artículo 1318, párrafo tercero del Código Civil en vigor, se tiene al ocurso por ofreciendo las testimoniales a cargo de los CC. MERCEDES SÁNCHEZ CORTAZAR, AURELIO OVANDO RAMÓN y MARGARITO SÁNCHEZ TIQUET, misma que se reserva para ser acordado en su momento procesal oportuno.-----

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente C. GUILLERMO TIQUET LOPEZ, dígaselo que las mismas se reservan de proveer, hasta su momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- El promovente señala como domicilio para efectos de oír toda clase de citas y notificaciones los estrados de este Juzgado y en razón de que nuestra nueva legislación no contempla los estrados del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, se le tiene para tales efectos las listas fijadas en los Tableros de avisos de este Juzgado, autorizando para tales efectos, a los Licenciados MARCOS SELVAN SÁNCHEZ, MARIA GUADALUPE LOPEZ DOMÍNGUEZ, JOSE DE LA CRUZ RODRÍGUEZ MONTEJO, LUIS ARMANDO HERNÁNDEZ CRUZ y FEDERICO GARCÍA OLAYO.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--- Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS DURANTE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN TABASCO.-----

SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ.

No. 19786

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 904/2004, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR AURORA CORDOVA VENTURA, CON FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.- VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda: **PRIMERO.-** Se tiene a la ciudadana AURORA CORDOVA VENTURA, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en una copia simple de credencial de elector con fotografía, un contrato privado de compraventa, una copia simple de recibo oficial, un plano, una constancia de dominio, una constancia, una constancia de no inscripción, una constancia de posesión, así como dos copias de la presente demanda, promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Arroyo Hondo Tercera Sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 02-62-51 HAS y se localiza con las medidas y colindancias: siguientes: **AL NORTE** 60.80 metros y colinda con el señor ARMANDO DE LA CRUZ ARÉVALO, 45.80 metros con ADONAEI CORDOVA NARANJO, 50.00 metros con JESÚS ARIAS CORDOVA, y 41.40 metros con ALEJANDRO DIAZ DE LA CRUZ, **AL SUR** 22.00 metros con ALISBEN PÉREZ DE LA CRUZ, 41.50 metros con MARTÍN VENTURA y 200 metros con HILARIA CORDOVA DE LA CRUZ, **AL ESTE** 140.00 metros y colinda con ABENAMAR CORDOVA PÉREZ, y 19.00 metros con HILARIA CORDOVA DE LA CRUZ, **AL OESTE** 26.00--

y 6.60 metros con ARMANDO DE LA CRUZ ARÉVALO, 19.70 y 50.00 metros con Carretera Carlos Green Aldama y 28.60 metros con ALISBEN PÉREZ DE LA CRUZ. **SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319, y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.- **TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, con atento oficio solicítasele al ciudadano Presidente Municipal de esta jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fondo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia. **CUARTO.-** Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio en la Calle Guadalupe Victoria sin número esquina con Venustiano Carranza de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE

DOMINIO, promovido por AURORA CORDOVA VENTURA, a fin de que en un término de TRES DIAS computables a partir de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun los de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtan sus efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.- **QUINTO.**- En cuanto a las testimoniales que ofrece la promovente, es de decirle que se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud. **SEXTO.**- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el predio marcado con el número 210 de la Calle Ignacio Zaragoza entre Callas Méndez y Abasolo al lado de SAPAET, zona centro de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las reciban los licenciados ADALBERTO FUENTES RODRÍGUEZ y ELI GONZALEZ JIMÉNEZ, otorgando mandato judicial al segundo de los profesionistas mencionados, en términos de los artículos 2848 y 2857 del Código Civil Vigente en el Estado, en consecuencia se requiere a la promovente para que ante la presencia judicial comparezca en cualquier día hábil después de las doce y antes de las catorce horas con treinta minutos, a ratificar el cargo conferido, y al citado profesionista para que proteste dicho cargo, previa identificación y cita en la secretaría.---

SÉPTIMO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado Civil en Turno de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar al C. Registrador Público antes citado, en su domicilio señalado en autos, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible. **OCTAVO.**- Por otra parte notifíquese a los

colindantes ARMANDO DE LA CRUZ ARÉVALO, ADONAEI CORDOVA NARANJO, JESÚS ARIAS CORDOVA, ALEJANDRO DIAZ DE LA CRUZ, ALISBEN PEREZ DE LA CRUZ, MARTÍN VENTURA, HILARIA CORDOVA DE LA CRUZ, ABENAMAR CORDOVA PEREZ, ARMANDO DE LA CRUZ ARÉVALO Y ALISBEN PEREZ DE LA CRUZ, con domicilio ubicado en la ranchería Arroyo Hondo Tercera Sección del Municipio de Comalcalco, Tabasco, por conducto de la actuaria judicial, en relación al predio rústico ubicado en la Ranchería Arroyo Hondo Tercera Sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, y del cual son sus colindantes y manifiesten en un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación los que a sus derechos corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de procedimientos civiles en vigor en el estado, asimismo para que señalen domicilio y autoricen persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado.- **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**-----ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LULU IZQUIERDO HERNÁNDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. LULU IZQUIERDO HERNÁNDEZ**

No. 19779

DIVORCIO NECESARIO

C. REYNA DIANA GARCIA GARCIA.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 919/2004, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR JOSÉ GUADALUPE ZERMEÑO RODRIGUEZ, EN CONTRA DE REYNA DIANA GARCIA GARCIA, EN ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO DE ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTO LO DE CUENTA, SE ACUERDA.-----

PRIMERO.- TODA VEZ QUE CON FECHA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE AGREGO AL CUADERNILLO EL ESCRITO DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, Y RECIBIDO EN FECHA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SIGNADO POR EL CIUDADANO JOSÉ GUADALUPE ZERMEÑO RODRÍGUEZ, EN EL CUAL SE LE TUVO POR DANDO CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EN EL AUTO DE FECHA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO ACTUAL, EN TAL VIRTUD SE DA ENTRADA A SU DEMANDA Y EN CONSECUENCIA CONTINÚESE CON EL PROCEDIMIENTO.—

SEGUNDO.- SE TIENE POR PRESENTADO AL C. JOSÉ GUADALUPE ZERMEÑO RODRÍGUEZ, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS RESEÑADOS EN EL PUNTO PRIMERO DEL AUTO DE PREVENCIÓN DE FECHA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, EN CONTRA DE LA CIUDADANA REYNA DIANA GARCIA GARCIA, DE QUIEN SE IGNORA SU DOMICILIO.-----

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 256, 257, 272 FRACCIÓN IX, Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL EN CONCORDANCIA CON LOS NÚMERALES 24 FRACCIÓN VIII, 55-60, 69, 89, 100, 130, 131 FRACCIÓN III, 132, 135 FRACCIÓN II, 139 FRACCIÓN II, 203, 204, 205, 206, 211, Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA, FÓRMESE EXPEDIENTE,

REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE, DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y LA INTERVENCIÓN QUE EL DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.-----

CUARTO.- EN VIRTUD DE QUE EL ACTOR MANIFIESTA QUE LA DEMANDADA REYNA DIANA GARCIA GARCIA, ES DE DOMICILIO IGNORADO, Y COMO BIEN QUEDO PROBADO CON EL OFICIO SIN NÚMERO SIGNADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EN EL QUE INFORMO QUE NO SE LOCALIZÓ EL DOMICILIO DE LA CIUDADANA REYNA DIANA GARCIA GARCIA, ASÍ TAMBIEN CON EL OFICIO NÚMERO CUATROCIENTOS DIECISEIS, SIGNADO POR LA LICENCIADA PATRICIA DEL C. ARBOLEYA PASTRANA, TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO, EN EL QUE INFORMÓ QUE REALIZADA UNA BUSQUEDA MINUCIOSA EN LOS ARCHIVOS DEL PADRÓN DE USUARIOS, FUE INFORMADA QUE NO SE ENCONTRÓ DATO ALGUNO A NOMBRE DE LA CIUDADANA REYNA DIANA GARCIA GARCIA; ASÍ COMO TAMBIEN COMO SE OBSERVA CON EL OFICIO NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES, SIGNADO POR EL VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, A TRAVÉS DE CUAL INFORMARÁ QUE EN LA BASE DE DATOS DE ESA DEPENDENCIA NO APARECIO NINGUN REGISTRO COINCIDENTE A NOMBRE DE REYNA DIANA GARCIA GARCIA, EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 131 FRACCIÓN III Y 139 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EMPLÁCESE POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA QUE PUEDEN SER (TABASCO HOY, PRESENTE O NOVEDADES DE TABASCO), HACIÉNDOLE SABER A DICHA DEMANDADA QUE TIENE UN TERMINO DE CUARENTA DIAS PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLS DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS EN EL

QUE SE LE DARA POR LEGAMENTE EMPLAZADO A JUICIO, MISMO QUE EMPEZARÁ A CONTAR A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERÁ DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN UN TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, DICHO TÉRMINO EMPEZARA A CONTAR A CORRER AL DÍA SIGUIENTE QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADA, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE LE TENDRÁ POR CONTESTADO EN SENTIDO NEGATIVO, Y SE LE DECLARARÁ REBELDE, Y LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRÁN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁTER PERSONAL.-----

QUINTO.- DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR EL ACTOR DÍGASELE QUE SE RESERVAN PARA SER ACORDADAS EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.-----

SEXTO.- EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN CALLE ERNESTO MALDA NÚMERO (107) CIENTO SIETE, DE LA COLONIA ROVIROSA DE ESTA CIUDAD, Y AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LOS LICENCIADOS CARLOS ALBERTO CORDOVA SALVADOR, KARINA GARCIA MAGAÑA, ERNESTO ENRIQUE CORTÉZ MONTALVO, SERGIO ALBERTO BELLO JERÓNIMO, JAZMIN CUENCA MENDOZA, ROSA MAGALLI LEON CALCANEO, SEBASTIAN GOMEZ PEREZ, Y JORGE LUIS COLLADO RAMIREZ, NOMBRANDO COMO SU ABOGADO PATRONO A LOS DOS PRIMEROS PROFESIONISTAS DE REFERENCIA, Y REALIZADA LA BUSQUEDA EN LOS LIBROS DE CEDULAS QUE SE LLEVAN EN ESTE JUZGADO SE ADVIERTE QUE EL PRIMERO DE LOS PROFESIONISTAS TIENE DEBIDAMENTE INSCRITA SU CEDULA PROFESIONAL EN EL FOLIO 12 TOMO III DEL REGISTRO DE CEDULAS DE ESTE JUZGADO, MISMO NOMBRAMIENTO QUE SE LE TIENE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES; Y EN CUANTO AL NOMBRAMIENTO DE ABOGADO, PATRONO, QUE HACE A LA LICENCIADA KARINA GARCIA MAGAÑA, ES DE DECIRSE QUE DE LA REVISIÓN QUE SE HACE A LOS LIBROS DE CEDULAS PROFESIONALES QUE SE LLEVAN EN ESTE JUZGADO Y EL QUE SE LLEVA EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA---

EN EL ESTADO, SE ADVIERTE QUE DICHA PROFESIONISTA, AÚN NO DA CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 85 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, POR LO QUE DÍGASELE A LA LICENCIADA KARINA HERNÁNDEZ MAGAÑA, QUE PARA QUE SURTA EFECTO TAL DESIGNACIÓN DEBERÁ DE ACREDITAR TENER CEDULA PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL LIBRO DE REGISTRO QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL ANTES INVOCADO, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 84, 85, 86, 87 Y 88 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CIUDADANA LICENCIADA LULU IZQUIERDO HERNÁNDEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO, DEBIDAMENTE FOLIADO, SELLADO Y RUBRICADO, PARA SU PUBLICACIÓN DE TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA QUE PUEDEN SER (TABASCO HOY, PRESENTE O NOVEDADES DE TABASCO).-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO FAMILIAR.
LICDA. DELTA RODA ACOSTA**

1-2-3

No.- 19785

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

MANUEL RECINOS MENDOZA,
promovió EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, ante
este Juzgado Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial de
Macuspana, Tabasco, bajo el expediente civil número **102/2005**,
ordenando el Juez su publicación por edicto por **TRES VECES, DE TRES
EN TRES DÍAS CONSECUTIVAMENTE**, en el Periódico Oficial del
Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan
en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos
más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble lo anterior
con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio "...
predio urbano que se encuentra ubicado *en la calle sin
nombre de la Ranchería Ignacio Zaragoza de esta ciudad
de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total
de 250.00 M2 (DOSCIENTOS CINCUENTA METROS
CUADRADOS)*, el cual se localiza dentro de las medidas y
colindancias siguientes: AL NORTE: 10.00 Metros con
RAMON LOPEZ MOSCOSO Y LUZ ZURITA DE LOPEZ; AL
SUR: 10.00 con camino acceso; AL ESTE: 25.00 Metros
con GUADALUPE LOPEZ SALAS; AL OESTE: 25.00
Metros con SERGIO SOLANO..." ,comparezca a este juzgado a
hacer valer sus derechos. Por lo que se expide el presente edicto a los
tres días del mes de marzo del año dos mil cinco, en la Ciudad de
Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

MACUSPANA, TAB

No. 19761

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

JUZGADO: CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE
FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente civil número 0202/2003, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por LETICIA VALENCIA TORRES, en contra de MANUEL IGNACIO AVILA AVILA y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, con fecha treinta y uno de enero del año dos mil cinco, se dictó una SENTENCIA DEFINITIVA que en su punto OCTAVO resolutive copiada a la letra dice:-----

RESUELVE

PRIMERO.- Este juzgado resultó competente para conocer y resolver el presente asunto.---

SEGUNDO.- Ha procedido la vía.---

TERCERO.- La actora LETICIA VALENCIA TORRES por su propio derecho, acreditó los hechos constitutivos de su ACCIÓN DE USUCAPIÓN y los demandados MANUEL IGNACIO AVILA AVILA y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VILLAHERMOSA, TABASCO, solo el segundo de ellos compareció a juicio en tiempo y forma.---

CUARTO.- En consecuencia, para todo lo conducente en derecho, SE DECLARA que en virtud de la Usupación que ha operado en su favor, la ciudadana LETICIA VALENCIA TORRES de poseedora se ha convertido en propietaria del predio: "...consistente en el Lote 13, Manzana II de las calles Janet de la Unidad Habitacional Brenda ubicado entre las calles Gregorio Méndez y Janet de Frontera, Centla, Tabasco, con superficie de 144.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste. 15 metros con el lote 12; al suroeste: 15 metros con la calle Gregorio Méndez, al este-suroeste.- 9.65 metros con calle Janet; al oeste-Noroeste.- 9.65 metros con el lote 14..." El cual se encuentra amparado con el documento privado número 12300H00-I con certificación de firmas, que contiene la transmisión de la propiedad y de las construcciones que celebra por una parte el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto de su apoderado y de la otra parte el señor MANUEL IGNACIO AVILA AVILA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado el treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho bajo el número 839 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 9,714 a folio 47 del libro mayor, volumen 37, exento de pago.---

QUINTO.- Así mismo, una vez que cause ejecutoria la presente resolución, se ordena la protocolización de esta resolución ante el Notario Público que designe la accionante, para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, que servirá de título de propiedad a la actora LETICIA VALENCIA TORRES.---

SEXTO.- De igual forma, por la naturaleza de la cuestión planteada, se declara que esta sentencia debe surtir sus ---

efectos sobre los demandados: MANUEL IGNACIO AVILA AVILA y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.---

SÉPTIMO.- Por las razones expuestas en la parte considerativa de este fallo, no ha lugar a condenar en gastos y costas, ni al pago de daños y perjuicios en esta instancia.--

OCTAVO.- Toda vez que el presente juicio se tramitó en rebeldía de los demandados, con fundamento en el artículo 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíquese la presente resolución al demandado MANUEL IGNACIO AVILA AVILA, por edicto que se publicará por una sola vez en uno de los periódicos de los de mayor circulación en el Estado, haciendo constar los puntos resolutive de la sentencia y que el plazo para apelar es de treinta días contados a partir de la fecha en que se haga la publicación. Por su parte, notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, en su domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco y como tal domicilio está fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los diversos 143 y 144 del Código de Proceder, remítase atento exhorto al Juez Civil competente de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, se sirva cumplimentar la notificación al citado demandado.---

NOVENO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, háganse las anotaciones de rigor en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y como asunto concluido, archívese la presente causa.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI DEFINITIVAMENTE, JUZGANDO, LO RESOLVIÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA, Y DA FE.---

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACIÓN A TRAVES DE LA PRENSA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

Frontera, Centla, Tabasco, Febrero 15 del 2005.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN,

No. 19764

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00025/2005**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR MIGUEL ANTONIO SUAREZ TORRES Y AGUSTÍN RAMON SUAREZ TORRES, CON FECHA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE.-----
AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTO.- EL CONTENIDO DE LA RAZÓN SECRETARIAL, SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- POR PRESENTADOS LOS CIUDADANOS **MIGUEL ANTONIO SUAREZ TORRES Y AGUSTÍN RAMON SUAREZ TORRES**, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA CONSISTENTES EN:- PLANO ORIGINAL, CONSTANCIA DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, EXPEDIDO POR EL DELEGADO MUNICIPAL DE LA COLONIA MANUEL SÁNCHEZ MÁRMOL, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CONSTANCIA DE FECHA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EXPEDIDA POR EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, OFICIO NÚMERO DF/SC/691/04, EXPEDIDO POR LA SUBDIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL, OFICIO NÚMERO SF/RPPPYC/04, COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ESCRITURAS NÚMERO 11, 498 Y 9980, CON LOS QUE SE LES TIENE PROMOVRIENDO DILIGENCIAS DE **INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, A EFECTO DE ACREDITAR LA POSESIÓN RESPECTO DEL PREDIO RÚSTICO, UBICADO EN LA COLONIA AGRÍCOLA Y GANADERA "MANUEL SÁNCHEZ MÁRMOL" PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 50-00-00 HAS (CINCUENTA HECTÁREAS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 500.00 METROS (QUINIENTOS METROS), CON EL LOTE NUMERO 76 (SETENTA Y SEIS) DE MIGUEL ANGEL HERRERA GOMEZ. AL SUR 500.00 METROS (QUINIENTOS METROS) CON EL LOTE NÚMERO 74 (SETENTA Y CUATRO) DE ENRIQUE GARCÍA -----

AGUAYO, AL ESTE, CON 1,000.00 METROS (MIL METROS), CON EL LOTE NÚMERO 65 (SESENTA Y CINCO) DE PLANFOSUR; Y AL OESTE, EN 1,000.00 METROS (MIL METROS), CON EL LOTE NÚMERO 75-A (SETENTA Y CINCO FRACCIÓN "A" DE ENRIQUE GARCÍA AGUAYO.---

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 710, 755 Y RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO, 877 AL 891 Y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 Y DEMAS APPLICABLES DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, SE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ASIMISMO DESE LA INTERVENCIÓN QUE EN DEREHO LE COMPETE AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SUS REPRESENTACIÓN CONVenga.---

TERCERO.- IGUALMENTE DESE VISTA A LOS COLINDANTES **MIGUEL ANGEL HERRERA GOMEZ, ENRIQUE GARCÍA AGUAYO, Y PLANFOSUR**, CON DOMICILIO EN LAS COLINDANCIAS DESCRITAS EN EL PUNTO PRIMERO DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE EN CASO DE QUE TENGAN ALGUN DERECHO SOBRE EL PREDIO MATERIA DE ESTE JUICIO, LO HAGAN VALER ANTE ESTE JUZGADO, DENTRO DEL TERMINO DE **TRES DIAS**, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DE SUS NOTIFICACIONES, ASIMISMO DEBERÁN SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, ADVERTIDOS QUE EN CASO DE NO HACERLO, ASÍ LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LES SURTIRAN EFECTOS POR LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 136 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO.-----

CUARTO.- APARECIENDO DE AUTOS QUE EL **REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**, TIENE SU DOMICILIO FUERA DE ESTA JURISDICCIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 143 DEL CÓDIGO DE

PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, GÍRESE ATENTO EXHORTO CON LAS INSERCIONES NECESARIAS AL C. JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA QUE EN AUXILIO Y COLABORACIÓN DE ESTE JUZGADO ORDENE A QUIEN CORRESPONDA NOTIFIQUE LAS PRESENTES DILIGENCIAS AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y LE HAGA SABER QUE TIENE UN TÉRMINO DE **TRES DIAS** CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU NOTIFICACIÓN, PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE TUVIERE ASI COMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, YA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRÁN SUS EFECTOS POR MEDIO DE LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO DEBIÉNDOSE HACER LAS INSERCIONES NECESARIAS AL EXHORTO A GIRAR.-----

QUINTO.- ASIMISMO, GÍRESE ATENTO OFICIO AL DIRECTOR DE SECODAM CON OFICINAS AMPLIAMENTE CONOCIDO EN LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA EFECTOS DE QUE INFORME SI DICHO PREDIO RESTICO CON UNA SUPERFICIE DE 50-00-00 HAS (CINCUENTA HECTÁREAS), UBICADO EN LA COLONIA AGRÍCOLA Y GANADERA " MANUEL SÁNCHEZ MÁRMOL" PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO PERTENECE O NO A LA NACIÓN, DEBIÉNDOSE HACER LAS INSERCIONES NECESARIAS, QUEDANDO A CARGO DE LOS INTERESADOS EL TRAMITE DEL OFICIO REFERIDO.----

SEXTO.- DE IGUAL FORMA GÍRESE OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EFECTOS DE QUE INFORME SI EL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA COLONIA AGRÍCOLA Y GANADERA " MANUEL SÁNCHEZ MÁRMOL" PERTENECE A ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE 50-00-00 HAS (CINCUENTA HECTÁREAS), PERTENECIENTE O NO AL LFUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO, QUEDANDO A CARGO DE LOS INTERESADOS LOS TRÁMITES DEL OFICIO REFERIDO.---

SÉPTIMO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1318 DEL CODIGO CIVIL ANTES CITADO, PUBLIQUESE ESTE PROVEÍDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LO CUAL EXPIDANSE LOS EDICTOS Y ASI MISMO FIJENSE AVISOS EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE

COSTUMBRE DE ESTA CIUDAD A EFECTO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO DE REFERENCIA COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TERMINO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS, MISMO QUE SE COMPUTARÁN A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS RESPECTIVOS.----

OCTAVO.- EN CUANTO A LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL QUE SOLICITAN LOS PROMOVENTES, DIGASELE QUE ESTA SE RESERVA PARA SER ACORDADA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.---

NOVENO.- SE TIENE A LOS PROMOVENTES SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OÍR CITAS Y NOTIFICACIONES LA CASA MARCADA CON EL NUMERO SESENTA Y CINCO ALTOS DE LA CALLE JACINTO LOPEZ DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LOS LICENCIADOS CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD, JOSE EDUARDO GUILLÉN CABALLERO Y MANUEL ZURITA RUEDA, DESIGNANDO A ESTE ULTIMO COMO SU ABOGADO PATRONO, POR LO QUE EN TERMINOS DE LOS ARTÍCULOS 84 Y 85 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO, SE ADMITE DICHA REPRESENTACIÓN, TODA VEZ QUE EL CITADO PROFESIONISTA CUENTA CON SU CEDULA INSCRITA EN EL LIBRO QUE SE LLEVA PARA TALES EFECTOS EN ESTE JUZGADO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ**, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO **JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ**, SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE PUBLICAN EN EL ESTADO DE TABASCO, SE, EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.**

No. 19781

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 87/2005, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por la Ciudadana LESBIA LEDESMA BELTRÁN, por su propio derecho, se dictó un proveído de fecha diez de febrero del año dos mil cinco, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana LESBIA LEDESMA BELTRÁN, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, y documentos anexos consistente en una constancia, una carta de residencia, un certificado negativo de propiedad, un escrito, un oficio de fecha dieciséis de agosto del año dos mil cuatro, un recibo de pago predial, todos en originales y un oficio en copias simple con sello original de fecha dieciséis de octubre del año dos mil cuatro, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de predio urbano ubicado en la Avenida Paseo Tabasco, esquina con Calle Lagos de la Colonia José Narciso Roviroso, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 8.55 metros con la Avenida Paseo Tabasco, AL SUR: en dos medidas: 7.06 metros, con propiedad privada y 16.65 metros con propiedad privada; AL ESTE: con tres medidas: 2.00 metros con propiedad privada; 3.85 metros, con propiedad privada y 21.00 metros, con propiedad privada; AL OESTE: 24.00 metros con Calle Lagos.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos del Código Civil en Vigor y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la Solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Capital, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de Ley se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los Ciudadanos JOSE ANTONIO ULIN LOPEZ, SARA MARIA GARCÍA VALENCIA Y OSCAR MORUETA GIORGANA.----

CUARTO.- Por otro lado y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco, gírese atento oficio al Director de Asuntos Jurídicos H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, y a la Comisión Nacional del Agua, el primero con domicilio prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000, y el segundo en Avenida 27 de febrero número 1537 esquina con calle uno de la Colonia Reforma, ambos de esta Ciudad, para que dentro de un término de DIEZ DIAS hábiles contados al siguiente al en que reciba tal oficio, informe a esta Autoridad, si el predio motivo de esta diligencia, se encuentra inscrito ante dicha institución, como presunta propiedad nacional (fundo legal) o en su caso informe lo conducente, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble, adjuntándole copia certificada del presente escrito y documentos anexos.---

QUINTO.- Téngase a la promovente por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho Jurídico ubicado en la Avenida Constitución número 516, Edificio "TORRE CENTRO", segundo piso, despacho 202, zona Centro, de esta Ciudad y autorizando para tales efectos, así como para revisar y tomar apuntes del presente expediente que se forme a los Licenciados EDITH YOLANDA JERÓNIMO OSORIO Y LLUVIA DEL CARMEN AVALOS BUENFIL, así como al estudiante de derecho VICTOR ALFONSO OSORIO GALVEZ.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.---CONSTE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.

No. 19769

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 424/998, relativo al juicio EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, promovido por el licenciado IVAN RUIZ DE LA FUENTE, Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada UNIÓN DE CREDITO GANADERO DE TABASCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, seguido actualmente por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, en contra de LAURA ORTIZ MAGAÑA y YURIO MUÑOZ ORTIZ, DUJARDIN MUÑOZ ORTIZ y NAINZ MUÑOZ ORTIZ, por conducto de su apoderada LAURA ORTIZ MAGAÑA, con fechas cuatro de noviembre de dos mil tres y cuatro de febrero del actual, se dictaron unos autos que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO.-----

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

ÚNICO.- Como lo solicita el apoderado legal de la parte actora, licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, por las razones que se expone en su escrito de cuenta, se señala para la diligencia de remate en tercera almoneda del bien inmueble sujeto a ejecución las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL CINCO, en los términos ordenados en el auto de cuatro de noviembre de dos mil cuatro, por lo que expídanse los edictos y avisos ordenados en el auto de fecha antes citada.----
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO ACORDÓ MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO,

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES.-----

Visto.- La razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio no Reformado, en relación con los numerales 426 y 427 fracción II, 433, 434, 437 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

PREDIO: ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez NÚMERO 806, DEL Municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 224.96 m2. y que se localizan AL NORTE, 20.05 MTS. con propiedad de TIRSO MONTUY, AL SUR 20.05 MTS, con propiedad de PATRICIO MOGUEL. AL ESTE 11.54 MTS, con propiedad AMBROSIO GONZALEZ y Ramón Mosqueda, y AL OESTE, 10.90 MTS, con calle JOSEFA ORTIZ.- mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de EMILIANO ZAPATA, TABASCO, el día uno de Julio de mil novecientos noventa y tres, a las 10:54 horas, afecta la nota 1 izquierda.- a nombre de YURIO DUJARDIN Y NAINZ MUÑOZ ORTIZ, sin sujeción a tipo en los términos del artículo 437 del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, al cual se le fijó un valor comercial en

segunda almoneda de \$381,600.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de la cantidad antes citada.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio no Reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en vigor, se hace saber a las licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

TERCERO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio no Reformado y fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose a demás AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO.-----

CUARTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 1072 del Código de Comercio no Reformado, gírese exhorto al Juez de Primera Instancia de Balancan, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocando postores, para la realización del remate citado en el punto que antecede.-----

NOTÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS, DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO**

No. 19768

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

CIUDAD.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 221/2001, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO BARTILLOTTI VAZQUEZ, ÁPODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA UNIÓN DE CRÉDITO GANADERO DE TABASCO S.A DE C.V., EN CONTRA DE LOS CC. GERONIMO RAMOS POTENCIANO Y ROMANA ACOSTA PALACIOS, SE DICTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:--
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO.-----

Visto la cuenta Secretarial, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, con fundamento con lo dispuesto en el artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de comercio se señalan de nueva cuenta las ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL CINCO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en tercera almoneda, ordenada en el proveido de fecha veintisiete de noviembre de dos mil tres.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vistos: la Cuenta Secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 Y 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en Tercera Almoneda, al mejor postor el siguiente bien inmueble, mismo que a continuación se detalla:-----

A).- PREDIO RÚSTICO denominado LA ILUSIÓN, ubicado en la ranchería Rivera Baja segunda sección, antes Bitzal segunda sección del municipio de Jonuta, Tabasco; constante de una superficie de 258.00 hectáreas, cero áreas, cero centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con terrenos nacionales, AL SUR con zona federal del río Maluco; AL ESTE con Reyes Potenciano Cáceres, y AL OESTE con terrenos nacionales, a nombre del señor GERÓNIMO RAMOS POTENCIANO, inscrito en el Registro Público de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, el dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número 158 del libro general entradas a folios del 518 al 520 del libro de duplicados volumen 41, quedando afectado por dicho contrato el predio número 3522 a folio 98 del libro mayor volumen 11, al cual se le fijó un valor comercial de \$464,400.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), menos la

rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado aplicado supletoriamente a la materia mercantil, es decir la cantidad \$417,960.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares, en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisitos no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la venta del bien inmueble antes descrito, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, y como lo solicita la parte actora, expídasele los AVISOS y EDICTOS necesarios para la publicación en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito se llevará a efecto en este juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

CUARTO.- Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio Reformado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente del municipio de Jonuta, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda sean fijados los avisos de la presente subasta, en los lugares públicos acostumbrados.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. KARLA CANTORAL DOMINGUEZ.**

No. 19765

JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO APEO Y DESLINDE

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL
JALPA DE MENDEZ, TABASCO

CC. MARICELA, ASUNCIÓN Y HUBILIADO DE APELLIDOS CARAVEO RICARDEZ
DONDE SE ENCUENTREN.

SE LES COMUNICA QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 214/2004, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, APEO Y DESLINDE, PROMOVIDO POR ANGEL CARAVEO ZAPATA, CON FECHAS CINCO DE ABRIL Y DEL AÑO DOS MIL CUATRO Y VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS QUE DICEN:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO.---

VISTOS, LA RAZÓN SECRETARIAL, SE ACUERDA:--

--

PRIMERO.- TENGASE AL CIUDADANO ANGEL CARAVEO ZAPATA, CON SU ESCRITO Y ANEXOS DESCRITOS EN LA RAZON SECRETARIAL SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS Y NOTIFICACIONES LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, Y TODA VEZ QUE NUESTRA LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL NO CONTEMPLA LOS ESTRADOS, EN CONSECUENCIA LAS NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTAS QUE SE FIJAN EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 136 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, Y AUTORIZANDO PARA LOS MISMOS EFECTOS A LOS LICENCIADOS CLAUDIA MARIN RAMÓN, ELIO ALEJOS MEDINA Y LUIS CARAVEO CHABLE, por medio del cual viene a promover PROCEDIMIENTO

JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE APEO Y DESLINDE.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 951, 961 y demás relativos y aplicables al Código Civil en vigor en el Estado, así como los artículos 24 fracción VII, 69, 70 fracción I, 756, 757 y 758 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se le dan entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése Aviso de Inicio al H. Superioridad.----

TERCERO.- Se tienen al promovente ANGEL CARAVEO ZAPATA, designando perito de su parte al INGENIERO ATILANO CORREA LOPEZ, a quien se le hará saber tal designación por conducto del promovente y que se le concede el término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que le sea notificado el presente proveído, para que comparezca ante este Juzgado a aceptar y protestar el cargo que se le confiere.-----

CUARTO.- Hágase saber a los señores ADELAYDO IZQUIERDO, CARMEN CARAVEO con domicilios en la Ranchería el Río de este municipio, que se les concede el término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de su notificación para que exhiban sus documentos de PROPIEDAD y nombren perito, si quisieren hacerlo.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.----

ASI LO PROVEYO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA HORTENSIA RAMON MONTIEL CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

En veintidós de febrero de dos mil cinco, la Primera Secretaria Judicial da cuenta a la Ciudadana Juez, con los oficios números 006/2005 y 78/2005, signados por el Licenciado FAUSTO RUIZ CASTILLO de la Comisión Federal de Electricidad División Sureste y de la licenciada JULIA MAGAÑA ESQUIVEL, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, respectivamente, ambos recibidos con fecha catorce de febrero del año actual. Conste.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO.---

VISTOS.- La razón secretarial, se provee.---

PRIMERO.- Ténganse por recibidos los oficios número 006/2005 y 78/2005, asignados por el licenciado FAUSTO RUIZ CASTILLO de la Comisión Federal de Electricidad División Sureste y de la licenciada JULIA MAGAÑA ESQUIVEL, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, respectivamente, mediante los cuales el primero informa que en los sistemas de su archivo no se encontró ningún contrato registrado a nombre de los ciudadanos MARCELA ASUNCIÓN y HUBILIADO de apellidos CARAVEO RICARDEZ, y la segunda informa que en los asientos de los libros del archivo a su cargo no se encontró registrada ninguna propiedad rústica o urbana en los municipios de Jalpa de Méndez, Nacajuca, Cunduacán y Paraíso, Tabasco a nombre de los ciudadanos MARCELA, ASUNCIÓN y HUBILIADO de apellidos CARAVEO RICARDEZ; en consecuencia agréguese los aludidos oficios al os presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.----

SEGUNDO.- En virtud de lo señalado en el punto anterior, y de que el Instituto Federal Electoral también informó a esta autoridad que no encontró registrados a los colindantes MARCELA, ASUNCIÓN y HUBILIADO de apellidos CARAVEO RICARDEZ; en consecuencia por tratarse de personas cuyo domicilio se ignora, ----

notifíquese a los citados colindantes MARCELA, ASUNCIÓN Y HUBILIADO de apellidos CARAVEO RICARDEZ la radicación del presente procedimiento judicial no contencioso de apeo y deslinde por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndoles saber a dichos colindantes que en caso de tener algún interés en el presente asunto se les concede un plazo de CUARENTA DIAS HABLES, contados a partir de la publicación de los edictos referidos para que exhiban sus documentos de propiedad y nombren perito si quisieren hacerlo.---

Notifíquese por lista.----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A DICHOS COLINDANTES QUE EN CASO DE TENER ALGÚN INTERÉS EN EL PRESENTE ASUNTO SE LES CONCEDE UN PLAZO DE CUARENTA DIAS HABLES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ.**

No. 19766 JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCION REIVINDICATORIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

C. ROGELIO NARANJO ESCALANTE.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 716/999, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN REIVINDICATORIA, promovido por RAFAEL DOMÍNGUEZ AVALOS, apoderado general para pleitos y cobranzas de la ciudadana PETRONA NARANJO ESCALANTE, en contra de FELIPE MARQUEZ PINTADO, RAMÓN MARQUEZ PINTADO, MIGUEL ANGEL BOLAINA NARANJO Y OTROS, con fecha veintitrés de febrero del año en curso, se dictó un proveído que copiado a la letra dice.-----

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.- 1/o.- Se tiene por presentado al licenciado EDISON MATEOS PAYRO, en su carácter de abogado patrono de la parte demandada y terceros llamados a juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene hacer devolución del oficio número 196 de fecha catorce de enero del presente año, dirigido al DIRECTOR DE TRÁNSITO DEL ESTADO DE TABASCO, en virtud que de acuerdo a la ley de transporte dicha figura ya se extinguió y fue sustituida por la DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA ESTATAL DE CAMINOS, quien ya recibió la misma solicitud de acuerdo con el oficio número 197 de fecha catorce de enero del año que discurre, y de la cual se advierte en el proveído de fecha siete de febrero del año en curso, que dicho informe ya fue recepcionado por esta autoridad judicial, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.- 2/o.- Asimismo, téngase al licenciado EDISON MATEOS PAYRO, en su carácter de abogado patrono de la parte demandada y terceros llamados a juicio, en su escrito que se provee mediante el cual viene a solicitar sea notificado y emplazado a juicio por medio de edictos el ciudadano ROGELIO NARANJO ESCALANTE, por las razones que expone en su oficio de cuenta, y al efecto toda vez que de la revisión a los presentes autos se advierte que se encuentran las constancias de las autoridades y servicios públicos, en la cual se hace constar que se hizo las gestiones pertinentes para determinar presuntivamente que el ciudadano ROGELIO NARANJO ESCALANTE, es de domicilio ignorado; en consecuencia, de conformidad con los artículos 131 fracción III, 139 fracción II, 213 y 214 del

Código de procedimientos civiles vigentes en el Estado, se ordena el emplazamiento a juicio del tercero llamado a juicio ROGELIO NARANJO ESCALANTE, en la reconvencción interpuesta por los llamados a juicio FELIPE MARQUEZ GUZMÁN, DANIEL MARQUEZ GUZMÁN y MIGUEL MARQUEZ GUZMÁN, consistente en la NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRAVENTA Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES Y NULIDAD DE DILIGENCIAS DE APEO Y DESLINDE, por MEDIO DE EDICTOS que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en otro periódico de los de mayor circulación que se editan en el Estado; haciéndole saber que se le concede el término de CUARENTA DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente de la última publicación, para que pase ante este juzgado el cual se encuentra ubicado en el boulevard Leandro Rovirosa Wade sin número interior, colonia Centro de esta Ciudad Comalcalco, Tabasco, (Centro de Justicia de Paz, Civil y Penal) a recoger las copias simples de la demanda reconvenccional y sus anexos, así mismo se le concede un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, el cual comenzará a correr a partir del día siguiente de que pase a recibir la copia simple de la demanda reconvenccional y anexos en mención, o de que venza dicho plazo, para que conteste la demanda reconvenccional, por lo que al momento de dar contestación, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y cada uno de los hechos aducidos por los llamados a juicio FELIPE MARQUEZ GUZMAN, DANIEL MARQUEZ GUZMAN Y MIGUEL MARQUEZ GUZMAN, en la reconvencción, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzca hechos incompatibles con los referidos terceros, se le tendrá como negativa de estos últimos. El silencio o las evasivas harán que tengan por admitidos sobre los hechos que no se suscitó controversia; en caso de no dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del citado término, se tendrá por contestada la demanda reconvenccional en sentido negativo.--- Asimismo requiérasele para que dentro del mismo término, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fije en los tableros de avisos del

juzgado; de conformidad con los artículos 136 párrafo segundo, 138, 215, 229 fracciones I y II del Código de Procedimientos Civiles en vigente en el Estado.- **3/o.-** Por otra parte, hágasele saber al ciudadano ROGELIO NARANJO ESCALANTE, que la presente demanda fue inicialmente tramitada ante el Juzgado Civil, ahora Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial del Estado, con sede en este Municipio, lo anterior en base a la circular número 0003/04 de fecha veintiuno de enero del año en curso, signado pro el licenciado GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO, Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, lo anterior para todos los efectos legales que haya lugar.---

4/o.- Por último, agréguese al emplazamiento antes ordenado (por edictos), la copia simple del auto de fecha tres de octubre del año dos mil uno, donde se admitió la reconvenión en comento.- **AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS....**"-----

AUTO COMPLEMENTARIO

RAZON.- En tres de Octubre del año dos mil uno, la Secretaría de cuenta a la Ciudadana Juez con los escritos y oficio número 1692, signados el primero por los LIC. EDISON MATEOS PAYRO y/o JOSE ANTONIO MORALES NOTARIO y/o CAROLINA GUZMAN JUÁREZ, el segundo por la LICDA. JULIANA QUEN PEREZ y el tercero por MIGUEL MARQUEZ GUZMAN, recibidos el veintisiete de agosto del presente año, y diecinueve y veinticinco de los corrientes.- **CONSTE.---**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.---

VISTOS.- La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda.---

1/o.- Por recibido el oficio número 1692 de fecha dieciocho de los corrientes, signado por la Licenciada JULIANA QUEN PEREZ, Juez Civil de constante de diez fojas útiles y diligencias, el exhorto número 154/2001, deducido de la presente causa, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.---

2/o.- Consecuentemente, la Secretaría HACE CONSTAR que el término de NUEVE DÍAS para que el demandado MIGUEL MARQUEZ GUZMAN, dé contestación a la demanda corre del día CATORCE AL VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.---

3/o.- Por otra parte, se tiene por presentados a los Licenciados EDISON MATEOS PAYRO y/o JOSE ANTONIO MORALES NOTARIO y/o CAROLINA GUZMAN JUÁREZ, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de los señores FELIPE MARQUEZ GUZMAN y DANIEL MARQUEZ GUZMAN, como lo acreditan con el original del primer testimonio de la Escritura Pública número 2256 de

fecha veinticinco de mayo del año dos mil uno, pasada ante la fe del Licenciado JOSE ANTONIO CASTILLO, Notario Público número Dos y del Patrimonio Inmueble Federal de la Ciudad de Paraiso, Tabasco, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Dos copias fotostáticas simples de Cédulas Profesionales números 167 y 2911175; Tres originales de Primer y Segundo Testimonio de Escrituras números 2256 y 4,872 Copias fotostáticas certificadas de Exhorto de la Escritura Pública número 17; Copia certificada de Escritura de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro; Copia fotostática simple de diligencia de ratificación de escrito; Copia fotostática certificada de documento de compraventa, Copia certificada de Escritura número Mil Ciento Cinco de fecha veinte de diciembre de mil novecientos setenta y tres; Dos copias fotostáticas simples de Planos; y ocho copias del presente escrito, y mediante el cual vienen a dar contestación a la demanda instaurada en contra de sus poderdantes, promovido por RAFAEL DOMÍNGUEZ AVALOS, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Señora PETRONA NARANJO ESCALANTE.---

4/o.- De igual forma, se tiene por presentado al demandado MIGUEL MARQUEZ GUZMAN, con su escrito de cuenta, recibido el veinticinco de los corrientes, manifestando en el punto petitorio de su escrito de contestación de demanda que hace suyos los documentos exhibidos por los Apoderado de los demandados FELIPE MARQUEZ GUZMAN y DANIEL MARQUEZ GUZMAN, esto en virtud de que en el testimonio público número 2256 de fecha veinticinco de mayo del presente año, es poderdante de los Licenciados JOSE ANTONIO MORALES NOTARIO, EDISON MATEOS MAYRO y CAROLINA GUZMAN JUÁREZ, y que dicho instrumento público fue exhibido por los profesionistas antes citados; y mediante el cual viene a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y en los mismos términos en que lo hacen los Licenciados EDISON MATEOS PAYRO y/o JOSE ANTONIO MORALES NOTARIOS y/o CAROLINA GUZMAN JUÁREZ, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de los señores FELIPE MARQUEZ GUZMAN y DANIEL MARQUEZ GUZMAN, esto en virtud que de una revisión minuciosa realizada en ambos escritos de contestación se observa que dichos demandados contestan en los mismos términos a la demanda instaurada en su contra, y haciéndolo dentro del término de ley, por lo que en ese entender dichas contestaciones se proveen en forma conjunta de la siguiente forma, por economía procesal de conformidad con el artículo 9 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.---

5/o.- Asimismo téngase a los citados ocurrente, negando las prestaciones, así como los hechos de la misma, y haciendo valer las excepciones de FALTA DE ACCIÓN Y DE DERECHO DE LA PARTE ACTORA, LA IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN REIVINDICATORIA PLANTEADA POR LA PARTE ACTORA, LA DE OSCURIDAD DE LA DEMANDA, las cuales por no ser previas se reservan su estudio para la definitiva, así como LA DE FALTA DE LEGITIMACIÓN DE LA PARTE ACTORA, que por ser previa, con fundamento en el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, y con ambos escritos de contestación, córrase traslado a la parte actora para que dé respuesta dentro del término de NUEVE DIAS contados a partir del siguiente de la notificación de este proveído, misma que se resolverá en la audiencia previa y de conciliación que se señale -

6/o.- De igual forma se tienen a los ocurrente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la Avenida Martinica sin número del Fraccionamiento Santo Domingo de esta Ciudad, y autorizando para que tomen apuntes a los señores FRANCISCO BAEZ PEREZ, LUIS ROBERTO GUZMAN ALFARO, IGNACIO PRIEGO SÁNCHEZ, MARIO MIRANDA VICENTE, IVAN OSEGUERA ALCOCER y DIANA GUADALUPE ATAXCA IDUARTE, y haciéndose constar que el demandado MIGUEL MARQUEZ GUZMAN, designa como ABOGADO PATRONOS a los Licenciados EDISON MATEOS PAYRO, JOSE ANTONIO MORALES NOTARIO y CAROLINA GUZMAN JUÁREZ, en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, haciéndoles saber a dichos Profesionistas que para que surta sus efectos su designación, deberán acreditar tener Cédula Profesional de Licenciado en Derecho, expedida por autoridad competente debidamente inscrita en el Libro de Registro que para tal efecto se lleva en este Juzgado, tal y como lo establece el último párrafo del artículo 85 de la Ley antes invocada.--

7/o.- Por otra parte, se tiene a los Licenciados EDISON MATEOS PAYRO y/o JOSE ANTONIO MORALES NOTARIO y/o CAROLINA GUZMAN JUÁREZ, designando como representante común al primero de los mencionados.--

8/o.- Toda vez que los Apoderados Generales de los demandados FELIPE MARQUEZ GUZMAN, y DANIEL MARQUEZ GUZMAN, así como el demandado MIGUEL MARQUEZ GUZMAN, al dar contestación a la demanda oponen la RECONVENCIÓN en contra de los señores PETRONA NARANJO ESCALANTE, ROGELIO NARANJO ESCALANTE, JOEL C. NARANJO, PEDRO C. NARANJO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y

DEL COMERCIO DE H. CARDENAS, TABASCO, consistente en la NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRAVENTA Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES Y NULIDAD DE DILIGENCIAS DE APEO Y DESLINDE: en consecuencia, con fundamento en el artículo 219 del Código Procesal Civil en Vigor, con los escritos de contestación de la demanda, córrase traslado a los antes mencionados, en sus domicilios ubicados de los dos primeros en la Ranchería El Escribano del Municipio de Paraiso, Tabasco, del tercero y cuarto en la Ranchería Sur de este Municipio, y del último en la calle Abraham Bandala número 733 en el Centro de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que den contestación en un plazo de SEIS DIAS que se contarán a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, y advirtiéndose que el domicilio de los Ciudadanos PETRONA NARANJO ESCALANTE, ROGELIO NARANJO ESCALANTE y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, glírense atentos exhortos al Juez Civil de Primera Instancia y en turno de la Ciudad H. Cárdenas, Tabasco, y a la Juez Civil de Primera Instancia del Municipio de Paraiso, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado ordene a quien corresponda se corra traslado y se emplacen a los antes citados.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MABI IZQUIERDO GOMEZ, TERCERA SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

SEGUIDAMENTE SE PUBLICÓ EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO. CONSTE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.---

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO.

No. 19780

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

ARMANDO PESTAÑA ORTIZ, promovió EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, bajo el expediente civil número 105/2005, ordenando el Juez su publicación por edicto por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVAMENTE**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble lo anterior con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio " . . . predio urbano que se encuentra ubicado en la calle Circunvalación número 46 de la colonia el castaño de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 120.00 M2 (CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS), el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 15.00 Metros con MANUEL ZURITA MARTINEZ; AL SUROESTE: 15.00 Metros con MARTINA CAMBRANO RAMOS; AL NOROESTE: 8.00 Metros con ANGEL REYES FELIX; AL SURESTE: 28.00 Metros con calle Circunvalación...." comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos. Por lo que se expide el presente edicto a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil cinco, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO



J. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

MACUSPANA, TAB

No. 19760



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

SECRETARIA DE FINANZAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
UNIDAD DE ALCOHOLES.
OFICIO N°. SF/UAA/0030/2005.

ASUNTO: NOTIFICACION POR EDICTOS.

C. JAVIER MORALES CABRALES.

DONDE SE ENCUENTRE.

Presente:

En virtud de que el C. Javier Morales Cabrales, fue declarado rebelde por no haber dado contestación al inicio del procedimiento de Revocación de la Licencia de Funcionamiento N°. 320, no obstante que le fue debidamente notificado en términos del artículo 139, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, mediante publicación que se hizo en los periódicos oficiales números 18254, de fechas 13, 17 y 20, los tres del mes de septiembre de 2003; con fundamento legal en los artículos 10 fracción XXXV y 111 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; 94 fracción IV y 100 del Código Fiscal del Estado, procédase a notificar por Edictos, durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad, la resolución de fecha ocho de diciembre del año dos mil cuatro, que contiene puntos resolutivos del procedimiento de revocación de la licencia de funcionamiento número 320, y el cual en su parte resolutivo dice: " **PRIMERO.-** Es procedente la revocación de la licencia de funcionamiento número 320, por lo expuesto en los considerandos III, IV, V y VI de esta resolución, así mismo procédase a la clausura del establecimiento. **SEGUNDO.-** Notifíquese esta resolución por edictos, en los términos que señalan los artículos 10 fracción XXXV y 111 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, 94 fracción IV y 100 del Código Fiscal del Estado, de aplicación supletoria al de la materia. **TERCERO.-** Previos los trámites legales, y una vez que haya quedado firme la mencionada resolución, hágase las anotaciones respectivas en el Padrón de Contribuyentes que se lleva en el Departamento de licencias de Alcoholes, dependiente de la Unidad de Alcoholes de esta Entidad Pública." Por lo anterior con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, se le conceden 05 días hábiles, para que interponga el recurso correspondiente y aporte las pruebas que estime pertinentes, así lo resolvió y firma el Licenciado Ismael Saúl Plankarte Rivera, Jefe de la Unidad de Alcoholes de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.



UNIDAD DE ALCOHOLES

ATENTAMENTE:

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
EL JEFE DE LA UNIDAD DE ALCOHOLES.

LIC. ISMAEL SAUL PLANKARTE RIVERA.

Paseo de la Sierra N°. 435, Colonia Reforma, Villahermosa, Tab., C.P. 86080.

www.sefintab.gob.mx

No. 19759

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

En el expediente principal número 431/2004, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la Ciudadana CANDELARIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, por su propio derecho, se dictó un proveído de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil cuatro, que copiado a la letra dice:---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana CANDELARIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos que acompaña consistente en un recibo de pago predial, un plano, un certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, un contrato de compraventa de derechos reales de posesión, todos los documentos originales, un recibo expedido por la Sub Directora de Catastro de esta Ciudad en copia simple, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico denominado "LA CINTURA", ubicado en la Ranchería Madellín y Madero, segunda sección de municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 00-43-07.84 has (CUARENTA Y TRES AREAS, SIETE CENTIAREAS, OCHENTA Y CUATRO FRACCIONES), que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 63.10 metros con callejón de acceso, AL SUR: en 68.90 metros con camino vecinal, AL ESTE: en 64.65 metros con el señor MANUEL TORRES PEREYRA, VALENTINA PEREYRA VILLEGAS y LEONEL REYES VERA; y AL OESTE: en 65.90 metros con el señor LEONARDO RAMÍREZ DIAZ.--

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 877, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 950, 1318 y demás aplicables del Código Civil y 710, 711, 712 y 714 y relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud, en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que manifieste lo que a su derecho corresponda.-----

TERCERO.- Asimismo, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta capital, igualmente publíquense Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, expládense los avisos y edictos correspondientes tal como lo dispone el Artículo 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado. Hecho que sea lo anterior se

señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial de las Ciudadanas MARIA DEL CARMEN TORRES PEREYRA, GUADALUPE TORRES PEREYRA y RITA GUADALUPE DE LA FUENTE.----

CUARTO.- Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de la Reforma Agraria, con fundamento en el Artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, en tal virtud gírense atento oficios al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, Comisión Nacional del Agua y H. Ayuntamiento Constitucional del municipio del Centro, con domicilios por orden de citación en el Edificio de la Reforma Agraria Tercer Piso Tabasco 2000 de esta Ciudad y en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina con calle Uno, Colonia Reforma, para que a la brevedad posible informen a esta autoridad, si el predio motivo de esta diligencia, se encuentra inscrita ante dicha institución, como presunta propiedad nacional o en su caso informe lo conducente a esta autoridad, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación dicho inmueble.---

QUINTO.- Téngasele al promovente por señalando como domicilio para oír, recibir citas, notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Ignacio Aldama número 505-1 Colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos a los Licenciados en Derecho JACQUELINE GEORGINA RODRÍGUEZ DE LA CERDA y WALTER HORACIO ZAPATA GARRIDO, al Pasante en Derecho ROGELIO ARMANDO CUANALO ROSALES, a los estudiantes en Derecho, y a la Ciudadana ELIZABERTH GARCÍA ALEGRIA.----

SEXTO.- Téngasele a la promovente en su mismo escrito de demanda, por nombrando como sus Abogados Patronos a los dos profesionistas antes mencionados, de conformidad con el Artículo 85 del Código Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Este acuerdo se publicó en la lista del día 28 del presente mes y año, y se inscribió en el Libro de Gobierno bajo el número 431/2004.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.**

No. 19749

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 495/2003, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JOSÉ GUADALUPE CERINO LEYVA Y/O ARTURO ZENTELLA ORDOÑEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL C. SAMUEL HERRERA VELÁZQUEZ, EN CONTRA DE ANTONIO GULAR SANTAMARÍA, SE DICTO UNOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Vistos a sus autos se acuerda:-----

UNICO.- En atención a lo manifestado por el licenciado JOSÉ GUADALUPE CERINO LEYVA y por las razones que expone en su escrito de cuenta, se deja sin efecto la fecha señalada para la diligencia de remate que fue señalada por auto de fecha Seis de Diciembre del año dos mil cuatro, en el punto Cuarto, señalándose de nueva cuenta las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de fecha Seis de Diciembre del año próximo pasado, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo ante citado.-----

Notifíquese personalmente Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.-----

"...JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Vistos a sus autos se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngasele por presentado al licenciado JOSÉ GUADALUPE CERINO LEYVA, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años actualizado, que reporta el bien inmueble embargado, mismo que se agrega a los presentes autos para que surtan sus efectos legales a que haya lugar -----

SEGUNDO.- Asimismo y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y en rebeldía del demandado, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el Ingeniero JESÚS GALAN ROSADO, perito designado en Rebeldía del demandado, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima.-----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio Reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor Aplicado Supletoriamente al de Comercio Reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO RUSTICO, ubicado en la rancharía Plutarco Elías Calles Municipio del Centro Estado de Tabasco Kilómetro 4 Carretera Villahermosa- Teapa, margen izquierda en Interior aproximado 500M., del entronque con esta carretera, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 132.000 M con CLAUDIA CALDERON BAEZ; AL SUR 130.00M., con JESÚS DUEÑAS; AL SUR 31.379 m., con ARMANDO CALDERON LARA; AL ESTE 54.302 y 132.775 m con calle dos y AL SURESTE 48.139, 54.406, 10.00, 42.202, 57.27, 16.00, 45.612 Y 63.782 M., con Zona Federal del Río Grijalva; AL NOROESTE 124.998 Y 143.069 con CARLOS AGUILAR TORRES; AL OESTE 37.145 con ROSA ELENA CALDERON; AL OESTE

207.500 M., con ARMANDO CALDERON LARA, MARÍA NATIVIDAD DE TORPEY Y CECILIA CALDERON LARA; AL SUROESTE 19.541 M., con ROSA ELENA CADERON LANDERO, con una superficie 46,303.99 M2., Inscrito bajo el número 79,416 Folio 216 Volumen 308 con número General de Entradas 5417, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$1,853,450.00 (IN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematara un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose

además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual explandase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Notifíquese Personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe..."-----
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS. DADO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MA. MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS**

No. 19748

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LE COMUNICA QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 665/2004, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR NEHEMIAS PEREZ JIMÉNEZ, CON FECHA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE DICE:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano NEHEMIAS PEREZ JIMÉNEZ, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial, con domicilio en la calle Venustiano Carranza sin número del poblado Soyataco de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones la casa marcada con el número 25 de la calle Lerdo de Tejada esquina con G. González del barrio de la Candelaria de esta ciudad, autorizando para que a su nombre y representación las oiga y reciba al Licenciado RICARDO ARIAS JIMÉNEZ así como al señor CESAR TORRES MARTINEZ, por medio del cual vienen a promover por su propio derecho JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el predio sub-urbano, ubicado en la calle Venustiano Carranza sin número, centro del poblado Soyataco de Jalpa de Méndez, Tabasco, con superficie de 720.00 metros cuadrados), con las siguientes colindancias: AL NORTE: 80 metros con FELIPA JIMÉNEZ, AL SUR: 80.00 METROS CON ESTELA CUPIL, AL ESTE; 8.00 METROS CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA, AL OESTE, 10.00 METROS CON ESTELA CUPIL.----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24, fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes, los señores FELIPA JIMÉNEZ, O FELIPA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, quien tiene su domicilio ampliamente conocido a la orilla de la carretera Soyataco Mecocacán, a la altura de la tienda de abarrotes "CHAGO" Y ESTELA CUPIL O ESTELA CUPIL SÁNCHEZ, con domicilio en el costado izquierdo del

predio objeto de esta información pasando el parque en la calle Venustiano Carranza sin número del poblado Soyataco, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente al en que se les notifique este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes le surtirán efectos por medio de lista fijada en los tableros de este juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el periódico oficial del estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco y al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.----

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia, asistida de la Primera Secretaria Judicial, Licenciada MARIELA PEREZ LEON, que certifica y da fe.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO SABER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO
CAMPOS.

No. 19747

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00067/2005, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR SANTIAGO JIMÉNEZ JIMÉNEZ, CON FECHA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE.----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTO.- EL CONTENIDO DE LA RAZÓN SECRETARIAL. SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- POR PRESENTADO EL CIUDADANO SANTIAGO JIMÉNEZ JIMÉNEZ, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA CONSISTENTES EN: TÍTULO DE PROPIEDAD NUMERO 3623, CONSTANCIA DE SOLICITUD, ESCRITO SIMPLE DE DONACIÓN, PLANO ORIGINAL, CONSTANCIA DE POSESIÓN DE FECHA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EXPEDIDO POR EL DELEGADO MUNICIPAL DE LA RANCHERÍA CHICOACAN, CERTIFICACIÓN DE VALOR CATASTRAL, EXPEDIDO POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD, NOTIFICACIÓN CATASTRAL. Y COPIA AL CARBON DE MANIFESTACIÓN, CON LOS QUE SE LE TIENE PROMOViendo DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA CHICOACAN DE ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO DENOMINADO EL LIMON, CON UNA SUPERFICIE DE 3-22-41-3 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 170.00 METROS CON JOSE LUIS FAVIÁN CUEVAS AL SUR 50.00 METROS CON CECILIA JIMÉNEZ AGUILAR AL ESTE.- 45.00 METROS, 50.00 METROS, 40 Y 140 METROS CON CECILIA JIMÉNEZ AGUILAR Y AL OESTE.- EN 127.00 METROS CON LA CARRETERA FEDERAL HUIMANGUILLO ESTACIÓN CHONTALPA EN 50.00 METROS, 22.00 Y 50.00 METROS CON PEDRO DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ Y 131.00 METROS --

CON CARRETERA FEDERAL HUIMANGUILLO ESTACIÓN CHONTALPA.----

SEGUNDO - EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 Y DEMAS APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL, Y 710, 713, 755 Y DEMAS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ASIMISMO DESE LA INTERVENCIÓN QUE EN DERECHO LE COMPETE, AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, Y AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SUS REPRESENTACIÓN CONVenga.----

TERCERO.- APARECIENDO DE AUTOS QUE EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, TIENE SU DOMICILIO FUERA DE ESTA JURISDICCIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 143 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, GÍRESE ATENTO EXHORTO CON LAS INSERCIÓNES NECESARIAS AL C. JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA QUE EN AUXILIO Y COLABORACIÓN DE ESTE JUZGADO ORDENE A QUIEN CORRESPONDA NOTIFIQUE LAS PRESENTES DILIGENCIAS AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y LE HAGA SABER QUE TIENE UN TÉRMINO DE TRES DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU NOTIFICACIÓN, PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE TUVIERE ASI COMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, YA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRÁN SUS EFECTOS POR MEDIO DE LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO DEBIÉNDOSE HACER LAS INSERCIÓNES NECESARIAS AL EXHORTO A GIRAR.---

CUARTO.- ASIMISMO, GÍRESE ATENTO OFICIO AL DIRECTOR DE SECODAM CON OFICINAS AMPLIAMENTE CONOCIDO EN LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA EFECTOS DE QUE INFORME SI EL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA CHICOACAN DE ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO DENOMINADO EL LIMÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 3-22-41-3 HECTAREAS, PERTENECE O NO A LA NACIÓN, DEBIÉNDOSE HACER LA INSERCIÓNES NECESARIAS, QUEDANDO A CARGO DEL INTERESADO EL TRAMITE DEL OFICIO REFERIDO.-----

QUINTO.- DE IGUAL FORMA GÍRESE OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EFECTOS DE QUE INFORME SI EL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA CHICOACAN DE ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO DENOMINADO EL LIMÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 3-22-41-3 HECTAREAS, PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO, QUEDANDO A CARGO DEL INTERESADO LOS TRAMITES DEL OFICIO REFERIDO.---

SEXTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1318 DEL CODIGO CIVIL ANTES CITADO, PUBLIQUESE ESTE PROVEÍDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE PUBLICAN EN EL ESTADO DE TABASCO, PARA LO CUAL EXPÍDANSE LOS EDICTOS Y ASI MISMO FÍJENSE AVISOS EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE DE ESTA CIUDAD A EFECTO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO DE REFERENCIA COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE TREINTA DIAS, MISMO QUE SE COMPUTARÁN A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS RESPECTIVOS.---

SÉPTIMO.- EN CUANTO A LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL QUE SOLICITA LA PROMOVENTE, DÍGASELE QUE ESTA SE RESERVA PARA SER ACORDADA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.-----

OCTAVO.- POR OTRA PARTE Y TODA VEZ QUE EL PROMOVENTE NO SEÑALA EL DOMICILIO DE LOS COLINDANTES, SE LE REQUIERE PARA QUE EN EL TERMINO DE TRES DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUS NOTIFICACIONES, PROPORCIONE DOMICILIO DE ESTOS PARA EFECTOS DE NOTIFICARLES EL PRESENTE AUTO.---

NOVENO.- POR OTRO LADO, COMO LO SOLICITA EL CITADO PROMOVENTE, EN SU OPORTUNIDAD HÁGASELE DEVOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS A QUE HACE MENCIÓN EN SU ESCRITO DE DEMANDA, DEJANDO EN SU LUGAR COPIA CERTIFICADA DEL MISMO Y FIRMA DE RECIBIDO QUE DEJE EN AUTOS PARA MAYOR CONSTANCIA.---

DECIMO.- SE TIENE AL PROMOVENTE SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OÍR CITAS Y NOTIFICACIONES EL LOCAL QUE OCUPA LA DEFENSORÍA DE OFICIO CIVIL UBICADO EN LA CALLE JUÁREZ NÚMERO 126 ALTOS DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS ASÍ COMO PARA RECIBIR CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS AL LICENCIADO JUAN JESÚS BARROSA HERNÁNDEZ.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE PUBLICAN EN EL ESTADO DE TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.---
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

No. 19752

INFORMACIÓN AD- PERPETUAM

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 791/2004, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR LA C. MAURA CONTRERAS TORRES, CON FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN AUTO, QUE LITERALMENTE DICE.-----

RAZÓN.- En ocho de noviembre del año dos mil cuatro, la primera secretaria da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito y anexos presentados por la C. MAURA CONTRERAS TORRES, de fecha de recibido el día cuatro de noviembre del presente año.-----
Conste.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la C. MAURA CONTRERAS TORRES, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un Certificado negativo de Inscripción de fecha veinticinco de agosto del año en curso expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco. Un recibo por concepto de Impuestos Urbanos. Una constancia de no afectación de fecha quince de julio del año actual. Una constancia de posesión de fecha tres de septiembre de los corrientes. Una constancia de residencia de fecha trece de Julio de año actual. Un documento privado. Un plano original y tres traslados, con los cuales viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto al predio rústico que se encuentra ubicado en la Calle antes Tacubaya ahora Ramón Mendoza Herrera, antes sin número ahora con el número 161 perteneciente a este Municipio de Cunduacán, Tabasco; cuya superficie es de 21.30 mts², con la siguientes medidas y colindancia: AL NORTE en 5.80 mts con MARIA ESTHER CONTRERAS TORRES, AL SUR en 4.98 mts con DOMINGO CASTILLO VAZQUEZ, AL ESTE en 4.00

mts con ESCOBAR ahora TIBURCIO PALOMERA DE DIOS y AL OESTE con la promovente.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 881, 885, 889, 1318, 1319, y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 24 fracción II, 710, 711, 712 fracción V, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo désele la intervención al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.-----

TERCERO.- Hágasele saber a las pretensiones del promovente de cuenta al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes MARIA ESTHER CONTRERAS TORRES, DOMINGO CASTILLO VAZQUEZ y TIBURCIO PALOMERA DE DIOS, para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean legalmente notificados del presente proveído, se hagan sabedores del presente asunto y manifieste lo que a sus intereses convengan. Ahora bien como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, dé cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, además requírase al citado Registrador así como a los colindantes mencionados para que dentro del términos antes citado, señalen domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán su efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado.-----

CUARTO.- Con fundamento el artículo 755 párrafo tercero fracción III, del Código Procesal Civil en vigor, --

dese amplia publicidad por medio de avisos fijados en los lugares publicados de esta ciudad y en la prensa mediante edictos y para tales efectos publíquese ese proveído por tres veces consecutivas, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edite en la capital del Estado.-----

QUINTO.- Asimismo gírese atentos oficios al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio de Cunduacán Tabasco y al Presidente de la Reforma Agraria, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informen si el predio urbano ubicado en la calle antes Tacubaya ahora Ramón Mendoza Herrera, antes sin número ahora con el número 161 perteneciente a este Municipio de Cunduacán, Tabasco; cuya superficie es de 21.30 mts², con las siguientes medidas y colindancias: NORTE en 5.80 mts, Con MARIA ESTHER CONTRERAS TORRES, AL SUR en 4.98 mts con DOMINGO CASTILLO VAZQUEZ, AL ESTE en 4.00 mts con ESCOBAR ahora TIBURCIO PALOMERA DE DIOS y AL OESTE con la promovente C. MAURA CONTRERAS TORRES, objeto del presente juicio, pertenece al fundo legal, para lo cual se les concede un término de Cinco Días Hábiles, contados al día siguiente al en que reciban los oficios ordenados, informen lo solicitado y con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se les aplicará a cada uno la multa consistente en CINCUENTA DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN LA ZONA, de conformidad con los artículo 129 fracción I, 263, 264, 265 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.----

SEXTO.- Como lo prevé el artículo 1318, párrafo tercero del Código Civil en vigor, se tiene a la ocursoante por ofreciendo las testimoniales a cargo de los CC. MARIA DEL CARMEN HIDALGO MARIN, FATIMA DEL CARMEN CASTILLO CONTRERAS y EDELMIRA CONTRERAS TORRES, misma que se reserva para ser acordado en su momento procesal oportuno.-----

SEPTIMO.- En cuanto a la pruebas que ofrece la promovente C. MAURA CONTRERAS TORRES, dígaselo que las mismas se reservan de proveer, hasta su momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- La promovente señala como domicilio para efectos de oír toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 161 de la calle Ramón Mendoza Herrera de este Municipio, autorizando para tales efectos al Licenciado FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ, a quien designa como a su Abogado Patrono en término de los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado y en razón de que dicho profesionista no tiene inscrita su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, dígaselo que para que surta sus efectos tal designación el citado Profesionista deberá en la primera actuación acreditar tener Cédula Profesional de Licenciado en Derecho e inscribiría en el Libro de Registro que se lleva en este Juzgado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LÓPEZ PÉREZ, Juez Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.-----

Seguidamente se publico en lista de acuerdo del día de hoy, bajo el número de expediente 791/2004.----
Conste.-----...

EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN TABASCO.

**SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ**

No. 19767

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO, DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 63/2003, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CESAR JESÚS VARGAS QUINTERO Y CARLOS GARCÍA RÍOS, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE VENTURA MARIN DÍAZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA COMERCIALIZADORA "LLANTAS BARRARAS S.A, DE C.V. EN CONTRA DE JOSE LUIS VERAZALUCE LEYVA, CON FECHA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN ACUERDO, COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO A DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTOS: La cuenta secretarial y se acuerda:-----

1º.- Se tiene por presentado a los Ciudadanos Licenciados CESAR JESÚS VARGAS QUINTERO Y/O CARLOS GARCÍA RÍOS; con su escrito de cuenta, por medio del cual hacen sus manifestaciones, como lo solicitan y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, 432, 433, 434, 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera ALMONEDA, al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

BIEN INMUEBLE: Ubicado en Jonuta, Tabasco, bajo el predio número 1847, del folio 173, volumen 8, con una superficie de 106.45 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Lote 34, Manzana 1, Al Norte 6.70 colinda con MARIBEL CRUZ LOPEZ, Al Sur 7.00 metros con Avenida Periférico, Al Este 16.40 metros con ALICIA ASCENCIO DE CRUZ; Al Oeste, 15.10 metros con ANTONIO REYES FUENTES, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día treinta de mayo del año dos mil tres, predio número 1847, folio número 376 al 378, volumen 50, libro de Duplicados.-----

2º.- Anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, mediante edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el Estado fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos del inmueble, a efecto de convocar postores, para lo cual expídanse los

edictos respectivos, entendiéndose que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este juzgado, a las NUEVE HORAS DEL DÍA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, debiendo los licitadores depositar previamente como cantidad de base para el remate el 10% sobre la cantidad asignada para el remate siendo este la cantidad de \$5,322.50 (CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 50/100 M.N) en el departamento de consignaciones y pago del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, como cantidad base para el remate el 10% sobre el valor asignado para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

3º.- Con fundamento en el artículo 433 fracción V, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de comercio, gírese atento exhorto al Juez Mixto competente de Jonuta, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fijar los avisos correspondientes en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y proceda fijar los avisos correspondientes, en las puertas del Juzgado a su cargo, en las oficinas fiscales así como en los lugares públicos de costumbre, tales como el Palacio Municipal, Mercado Público, Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, y en el lugar del predio, y hecho que sea lo anterior devuélvase el mismo a su lugar de origen.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASÍ, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE JESÚS DE LA ROSA ROSALES, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE, LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ANA ISABEL LEUE LUNA, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACIÓN A TRAVÉS DE LA PRENSA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA ENTIDAD, DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
DE LA MESA CIVIL.
LIC. ANA ISABEL LEUE LUNA.

No. 19751

JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 019/2002, relativo al juicio Especial de Desahucio, promovido por el licenciado Armando Jiménez Olmos, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del señor Prudencio Pérez Pedrero, en contra de los ciudadanos José Fernando González Martínez y Mariano Delgado de la Cruz, en fecha dos de febrero de dos mil cinco, se dictó un auto que a la letra dice:-----

SE SEÑALA NUEVA FECHA PARA EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

UNICO.- Se tiene por presentado al licenciado ARMANDO JIMENEZ OLMOS, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita el concursante, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar en este Juzgado el remate en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma la diligencia de fecha tres de noviembre dos mil cuatro en la cual se señaló la fecha para el remate en SEGUNDA ALMONEDA.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 2 de febrero de 2005. Conste. Exp. Núm. 19/2002.-----

DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las diez horas del día tres de noviembre de dos mil cuatro, fecha y hora señalada para que tenga verificativo la DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, estando en audiencia pública la ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la secretaria judicial, licenciada SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, con quien -----

legalmente actúa, que certifica y da fe, se procede a llevar a efecto dicha diligencia, haciéndose constar que para la presente diligencia de remate, comparece en este acto únicamente la parte actora licenciado Armando Jiménez Olmos apoderado general para pleitos y cobranzas de PRUDENCIO PEREZ PEDRERO.- En este orden de ideas, se procede a identificar a la compareciente, quien lo hizo con una credencial para votar con fotografía al margen derecho, la cual coincide con los rasgos físicos faciales de la persona que la ostenta, expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio 029586025843, documento que se le devuelve en este acto por ser de su uso personal, y protestado de decir verdad por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito, ser de treinta y tres años de edad, estado civil soltero, de ocupación abogado litigante, instrucción escolar: profesionista, originario de Villahermosa, Tabasco; con domicilio actual en Calle Segunda Cerrada del Circuito de Guelatao número cincuenta y tres colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad. Acto continuo, la secretaria judicial adscrita al juzgado da cuenta a la juez con el oficio número 2919 recepcionado el tres del presentes mes y año. Por lo que la suscrita juez provee: Por recibido el oficio número 2919, signado por el licenciado José Martín Félix García, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, a través del cual comunica que el aviso deducido de este asunto, ya fue fijado en los estrados de este Juzgado, escrito que se agrega para que surta sus efectos legales a que haya lugar. Seguidamente, se hace constar que no compareció la parte demandada en el presente juicio, ni persona que legalmente los represente, a pesar de estar debidamente notificado según consta de autos.-----

Acto continuo y siendo la fecha y hora señalada para el remate del bien inmueble embargado en el presente asunto, se procede a pasar lista de postores, no habiéndose presentado hasta este momento ninguna persona en su carácter de postor; seguidamente. Así las cosas, y toda vez que se han reunido los requisitos exigibles por la Ley; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 435 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se concede media hora de espera, misma que empieza a correr a las diez horas con quince minutos para efectos de que puedan comparecer los postores y siendo las diez horas con

cuarenta y cinco minutos, y haciendo transcurrido dicho lapso de tiempo la ciudadana juez declara que no se admitirá a ningún otro postor con posterioridad, por lo que, este Juzgado declara que se procede al remate del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, propiedad de la parte demandada Mariano Delgado de la Cruz, mismo que se describió en el punto TERCERO del auto de fecha veinticinco de agosto de dos mil cuatro.---

En uso de la voz la parte actora manifieste: "...Que en vista de que no ocurrió postor alguno al remate para esta fecha y por convenir a los intereses de mi representada solicito se convoque para remate en segunda almoneda en términos de lo que establecen los artículos 433, 434 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, y siendo así se señale fecha y hora para el mismo, siendo lo que tengo que manifestar..." Seguidamente la ciudadana Juez provee:---

PRIMERO.- Visto y oído lo anterior, y con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 436 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, sáquese a subasta pública en segunda almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se detalla:-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN. Marcado con el lote uno, manzana uno del fraccionamiento Sociedad de Artesanos, con superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: al norte; 15.00 metros con la calle Alberto Caso, al este; 8.00 metros con la calle Jaime Tirado Torruco, al sur; 15.00 metros con lote dos, al oeste 8:00 metros con el lote ocho, el cual fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día catorce de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, a las catorce horas, como el predio 54,901 a folio 1 del libro mayor volumen 215, a nombre de MARIANO DELGADO DE LA CRUZ.---

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$321,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M.N) , menos la rebaja del diez por ciento (10%), es decir la cantidad de \$32,100.00 (TREINTA Y DOS MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por

ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.---

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 549 y 551 del Código de Proceder en la Materia, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS (10:00 A.M) DEL DIA TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL CINCO (2005).

CUARTO.- En este orden de ideas, tórnese los presentes autos a la fedataria judicial adscrita al juzgado para que de manera personal notifique lo anterior a las partes, en el domicilio que tienen señalando en autos, quedando debidamente notificada la parte actora por encontrarse en la presente audiencia.---

Con lo anterior, se da por terminada la presente diligencia a las diez horas con cincuenta y cinco minutos del día de hoy, firmándola y ratificándola en todas y cada una de sus partes los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo en compañía de la suscrita juez y secretaria judicial con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.---

Armando Jiménez Olmos
Apoderado General para pleitos y cobranzas de
PRUDENCIO PEREZ PEDRERO
Parte actora.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 03 de noviembre del 2004. Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN.

No. 19757

JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.

En el expediente número 1767/1995, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por el licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, en contra de los ciudadanos Santiago Sánchez Osorio y Luz del Carmen Díaz Hernández, en fecha veinticuatro de enero de dos mil cinco, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL CINCO.---

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee.---

PRIMERO.- Se tienen por recibidos los oficios números 1174, SF/DRPPyC/288/2005, signando por la licenciada BEATRIZ PLATA VAZQUEZ, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, mediante el cual remite el acuse de recibo respectivo de este juicio, para que surta todos sus efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta, y como lo solicita el ocurso, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO para que tenga lugar en este Juzgado el remate en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor del bien inmueble embargado en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha treinta de noviembre del año dos mil cuatro.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN, que certifica y da fe.----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.---

VISTO, en autos del contenido de la secretarial que antecede, se provee.---

PRIMERO.- De la revisión efectuada al expediente en que se actúa, se desprende que el término concedido a las partes para que dieran contestación a las vistas otorgadas mediante proveído del veintisiete de agosto y seis de septiembre del año que transcurre, ha transcurrido en exceso, sin que éstos hayan hecho uso de este derecho, lo cual se puede corroborar con los cómputos que obran a folio quinientos sesenta y uno vuelta del expediente en que se actúa y el que antecede este auto; en consecuencia se les tiene por perdido el mismo de conformidad con el numeral 132 del Código Procesal Civil abrogado.---

SEGUNDO.- Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, y tomando en consideración que ninguna de las partes objetaron los avalúos emitidos por los peritos de ambas partes y tomando en consideración que los mismos no resultan discordantes, se declaran aprobados tales avalúos, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- Por otra parte, se tiene por presentado el licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez parte actora, con relación a lo que solicita en el párrafo segundo de su libelo de cuenta, dígamele que deberá estarse a lo proveído en el auto dictado el quince de marzo de dos mil dos.----

CUARTO.- Ahora bien, como lo solicita el ocurso en el párrafo tercero de su libelo de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553, 554 y demás relativos y aplicables del Código Adjetivo Civil, SAQUESE A

SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el bien inmueble que a continuación se detalla.---

PREDIO SUB-URBANO UBICADO EN LA CALLE REVOLUCIÓN NÚMERO SETECIENTOS NUEVE DE LA COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS, LOCALIZABLE DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE, SEIS METROS, CON LA CALLE "REVOLUCIÓN", AL SUR, SEIS METROS, CON CARMEN DE LA CRUZ JIMÉNEZ; AL ESTE, CUARENTA METROS, CON PROPIEDAD DE DONACIANO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, Y AL OESTE, CUARENTA METROS CON PROPIEDAD DE MIGUEL ESTRADA MORENO, a nombre de SANTIAGO SÁNCHEZ OSORIO, y al cual se le fijó un valor comercial de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que servirá de base para el remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo fijado a la finca hipotecada.----

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serrà de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.----

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 549 y 551 del Código de Proceder en la ----

Materia abrogado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS (10:00 A.M) del DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL CINCO.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.

No. 19750

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 151/2001, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Ciudadano ISIDRO ARRIETA PEREZ, por su propio derecho, en contra de RAFAEL GUZMAN ALVARADO, con fecha veintisiete de enero del año dos mil cinco, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-- JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.----

PRIMERO.- Como lo solicita el ciudadano ISIDRO ARRIETA PEREZ en su escrito de cuenta, y como está ordenado en la diligencia de remate en Primera Almoneda de fecha trece de enero del presente año y con fundamento en los artículos 426, 427 Fracción II, 433, Fracción IV, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien inmueble:---

A).- Predio urbano marcado como lote uno, manzana treinta y seis, y su construcción constante de una casa identificada con el número ciento nueve ubicada en la calle Zenzontle, de la Unidad Habitacional "Ciudad Industrial IV y V", de esta Ciudad, constante de una superficie de 177.51 metros cuadrados (ciento setenta y siete metros cincuenta y un centímetros), que se localiza dentro de las siguientes colindancias: AL NORTE con Andador Zenzontle; AL SUR con lote número cuatro, AL ESTE con lote número dos, y AL OESTE con andador público, correspondiéndole una superficie de terreno individual de 88.75 metros cuadrados (ochenta y ocho metros setenta y cinco centímetros cuadrados) y construida en 85.00 metros cuadrado (ochenta y cinco metros cuadrados) y al cual se le fijó un valor comercial de \$345,015 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINCE PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente al ---

Parque Recreativo de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual explandase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Pasante de Derecho REBECA BAUTISTA LEON, con quien actúa, certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 27 de enero del año 2005. Conste.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. REBECA BAUTISTA LEON.**

2-

No. 19745

BALANCE GENERAL

SAVOY DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Balance General
31 de Diciembre 2004

<u>ACTIVO</u>	
Efectivo en Caja y Bancos	\$ 2,089,511 =====
<u>PASIVO</u>	
Acreedores diversos	\$ 26,000
Impuesto Sobre La Renta por Pagar	110,274

	\$ 136,274 -----
<u>INVERSION DE LOS ACCIONISTAS</u>	
Capital social	\$ 430,000
Utilidad del ejercicio	1,523,237

	1,953,237 -----
	\$ 2,089,511 =====

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.



Jorge A. Somerville R.
Liquidador

No. 19306

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 705/1997, relativo a las Diligencias de Información Ad-perpetuam, promovido por el Ciudadano MIGUEL HIDALGO REYES, por su propio derecho, con fecha veintiséis de noviembre del año de mil novecientos noventa y siete, se dictó un auto que a la letra dice:-----

En veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y siete, esta Secretaría da cuenta a la C. Juez con el escrito de demanda y documentos anexos presentados por el ciudadano MIGUEL HIDALGO REYES, el día diecisiete de noviembre del presente año.- Conste.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.----

Se tiene por presentado al ciudadano MIGUEL HIDALGO REYES por su propio derecho, por medio de su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en un recibo original de pago de impuesto predial, una constancia de posesión original, expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Tamulté de esta Ciudad, un plano Original, un certificado expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y un traslado; con los cuales viene a promover en vía de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la Posesión y Pleno dominio respecto de un predio urbano, ubicado en la calle Dr. Rovirosa número 416 del Fraccionamiento Vista Alegre de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, con una superficie de 185.97 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE 10.00 metros con lote 24; al SUR 10.00 metros con el andador Dr. Rovirosa, al ESTE 18.00 metros con lote 27, y al OESTE 19.00 metros con lote número 23.----

Con fundamento en el artículo 1318 y relativos del Nuevo Código Civil en vigor, así como el artículo 755 y aplicables del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta

localidad, para que promuevan lo que a su representación corresponda. Así como a los colindantes del predio objeto de estas Diligencias para que presencien el examen de los testigos con lo dispuesto por el artículo 1318 del Nuevo Código Civil en vigor, fjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida, a cargo de los señores DOMINGO JERÓNIMO JIMÉNEZ, RICARDO REYES DIAZ Y JOSE SANTANA MORALES.- Gírese atento oficio al Delegado de el Estado, de la Secretaría de Desarrollo Social, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción presentada por el ciudadano MIGUEL HIDALGO REYES se encuentra inscrito en sus registros como presunta propiedad nacional, adjuntándose para tal efecto copia de dicha promoción.---

Se tiene como domicilio del actor para oír y recibir citas y notificaciones el despacho marcado con el número 131-A de la calle J.N Rovirosa, Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a pasantes de derecho JESÚS SANTOS AVALOS, JOSE ELIUD VIDAL MANZUR, ARACELI HERRERA LARA Y MARIA GUADALUPE COLMENARES SÁNCHEZ.----
Notifíquese personalmente. Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial Licenciado HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, con quien actúa, certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. PILAR AMARO TEJERO.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 19793	CONVOCATORIA 002. INVITAB No. Licitación 5607900-2002-05.	1
No.- 19770	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO. EXP. 301/2004.....	3
No.- 19771	JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL RESCISIÓN DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO EXP. 296/2004.....	5
No.- 19783	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 608/2004.....	7
No.- 19782	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0093/2005.....	9
No.- 19772	JUICIO ORDINARIO CIVIL EXP. 378/1003.....	11
No.- 19778	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 707/2004.....	13
No.- 19786	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 904/2004.....	15
No.- 19779	DIVORCIO NECESARIO EXP. 919/2004.....	17
No.- 19785	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 102/2005.....	19
No.- 19761	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION EXP. 0202/2003.....	20
No.- 19764	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00025/2005.....	21
No.- 19781	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 87/2005.....	23
No.- 19769	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 424/998.....	24
No.- 19768	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 221/2001.....	26
No.- 19765	JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO APEO Y DESLINDE EXP. 214/2004.....	28
No.- 19766	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCION REIVINDICATORIA EXP. 716/999.....	30
No.- 19780	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 105/2005.....	33
No.- 19760	NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.- OFICIO No. SF/UA/0030/2005.....	34
No.- 19759	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 431/2004.....	35
No.- 19749	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 495/2003.....	36
No.- 19748	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 665/2004.....	38
No.- 19747	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00067/2005.....	39
No.- 19752	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 791/2004.....	41
No.- 19767	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 63/2003.....	43
No.- 19751	JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO EXP. 019/2002.....	44
No.- 19757	JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO EXP. 1767/1995.....	46
No.- 19750	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 151/2001.....	48
No.- 19745	BALANCE GENERAL "SAVOY DE MÉXICO" S.A. DE C.V.....	49
No.- 19306	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 705/1997.....	50
	INDICE.....	51
	ESCUDO.....	52



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.